DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 25 de Abril de 1906 — TOMO III — Núm. 180

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES ORDINARIAS

Montevideo, 18 de Abril de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Honorable Cámara de Senadores:

Simón Martínez, General de División del Ejército de la República, en uso del derecho de petición que la Constitución acuerda, ante Vuestra Honorabilidad, como mejor proceda me presento y digo:

Que por equidad y justicia, el Poder Legislativo debe ordenar se liquiden los haberes que me corresponden desde el 24 de Abril de 1900 hasta el 20 de Marzo de 1903, por las razones de hecho y de derecho que paso á exponer:

1.° Una suscinta narración de los hechos servirá para facilitar la tarea de Vuestra Honorabilidad. Después del movimiento del 4 de Julio de 1898, el gobierno del señor Cuestas desterró á varias personas entre las que me encontré yo. Nada diré sobre la flagrante injusticia que con ellas se cometió. Ajeno por completo á esa revolución, imposibilitado materialmente de salir de mi casa, clavado al lecho del dolor por grave enfermedad, fuí sacado de éste para ser arrojado al ostracismo, sin que nada valiera, para detener ese atentado, toda una vida dada al servicio de la Patria, vida sin tacha, con orgullo puedo decirlo, hoy, cuando blanquea mi cabeza y me hallo cerca del final de la jornada. Levantado que fué ese destierro, volví á los patrios lares, de donde salí nuevamente, previa licencia en forma, á cumplir los compromisos que en mi estadía en Buenos Aires había contraído. Nuevamente la desgracia hizo presa en mí, haciéndome víctima de cruel enfermedad, que me imposibilitó todo movimiento. En vista de esto, y antes de que mi licencia concluyera, pedí prórroga. El Poder Ejecutivo, lejos de acceder á tan justo pedido, no sólo la negó sino que observó al Superior Tribunal Militar, que sólo el Gobierno podía conceder licencia. Agotando los medios pacíficos, respetuosamente apelé ante el Ministerio, de la resolución recaída sobre el petitorio mío, pero sin resultado, pues no haciéndome lugar á lo solicitado, se mandaron pasar los antecedentes al Consejo de Guerra, al mismo tiempo que se solicitaba del Honorable Senado la venia para separarme del Tribunal Militar, venia que fué otorgada en Agosto de aquel año.

Por su parte, el Consejo de Guerra me emplazó para que me presentara, cosa que me fué imposible hacer, por hallarme enfermo en primer lugar y segundo porque el régimen de las cuarentenas, en aquel entonces existente, me impedía volver, debido á que para mi estado de salud hubiera sido fatal.

Como pasara el tiempo del emplazamiento sin que, por las causas dichas, yo me hubiera apersonado, el Consejo de Guerra, de acuerdo con la vista fiscal, declaró que en virtud del precepto constitucional, no podría seguírseme juicio en rebeldía; pero sí decretó la suspensión de las prerrogativas y honores correspondientes á mi gerarquía y la de los sueldos consiguientes.

Así siguió ese estado de cosas hasta el advenimiento del actual gobierno, bajo el cual se dictó la ley de amnistía para los desertores y autores de delitos políticos, y en virtud de esa ley fuí reincorporado al Ejército; mejor dicho, se dejó sin efecto la suspensión decretada en la anterior administración. Pero, al así hacerlo, nada se dijo sobre el abono de los haberes que luego el Poder Ejecutivo dejó librado á la decisión de la justicia militar. Pedidos ante ésta, fueron negados sin fundamento ni razón alguna; y es por eso, y por el carácter político que han revestido estos hechos, por lo que vengo ante Vuestra Honorabilidad en demanda de justicia. De lo expuesto, surge que todo lo que hay resuelto en contra mía es la suspensión en los derechos, exenciones y prerrogativas que mi empleo en el Ejército me acuerda. Esta resolución, decretada por el Honorable Consejo de Guerra, tenía su explicación en vista del antecedente del emplazamiento, único punto sobre el que fué llamado á pronunciarse, pero el Poder Ejecutivo, llevando su espíritu mal predispuesto hacia mí á los extremos, resolvió además ordenar que me fuera suspendido el pago de mis haberes, decretando así una pena que no estaba á su alcance infligirme. En efecto, el sueldo militar no es más que un bien adquirido, cuya privación no puede ser sino consecuencia de un juicio en forma, y en mi caso vino á ser una pena accesoria de la pena principal, pero que no ha podido existir sin existir ésta, y la pena principal para los delitos que me imputaba el Poder Ejecutivo no ha podido serme aplicada, como en efecto no lo ha sido en virtud del principio constitucional (artículo 112) que prohibe á los tribunales del país seguir causa criminal en rebeldía. Por otra parte, no soy responsable de las consecuencias ulteriores de emplazamiento, para el que no dí motivo ni lugar y que una ausencia forzosa é ineludible lo ocasionó, como lo hice conocer en oportunidad á las autoridades respectivas y que no fuí atendido, alegando fútiles argumentos. Mi alejamiento del país no fué en manera alguna voluntario, sino que una causa absolutamente no imputable: mi salud quebrantada, que requería un serio y delicado tratamiento, oblígome á permanecer en Buenos Aires hasta fines del año 1902. Tan cierto y evidente es esto, que el mismo Consejo de Guerra Permanente, en su sentencia de fecha 22 de Septiembre de 1902 (considerando 3.°) reconoció mi ausencia ocasionada por fuerza mayor, en virtud de lo irrefutable de mi prueba, que la constituían los certificados de tres distinguidos médicos argentinos, los cuales atestiguaban mi completa imposibilidad de venir á Montevideo en aquella época.

Como Vuestra Honorabilidad ve, no he comparecido al llamamiento que se me hizo, por causas completamente extrañas á mi voluntad, por un motivo de fuerza mayor reconocida por una sentencia denegatoria de mi pedido. Y si es una verdad inconcusa, un principio de derecho bien carne á nuestra legislación procesal que al impedido con justa causa no le corre término, bien natural y lógico que el término del emplazamiento no ha corrido, y en consecuencia, no ha podido dar motivo á la imposición de una pena como sería la privación de los haberes devengados durante mi ausencia del país.

Admitir esta tesis sería no sólo desconocer los más elementales principios de derecho, sino también el derecho procesal común, que es el que en este caso me ampara —y sancionar una verdadera injusticia.

Por lo expuesto, suplico al Honorable Senado se sirva acordar, en mérito de la justicia que me asiste, lo que he solicitado.

Será justicia, etc.

Otro sí digo: Que la prueba de todo lo afirmado se halla en el expediente que existe en el Tribunal Militar, referente á la gestión que hoy instauro ante Vuestra Honorabilidad.

A ruego y con autorización de mi señor padre, el General don Simón Martínez, por no poder firmar,

Eugenio Martínez Thedy.

Doy fe, que el General don Simón Martínez persona de mi conocimiento se ratificó ante mí en el contenido del escrito que antecede, no firmándolo por impedimento físico (parálisis), por lo que lo hizo á su ruego su hijo don Eugenio Martínez Thedy. Y para que conste, siento la presente diligencia en Montevideo á dos de Junio de mil novecientos cinco.

(Hay un signo).

Cristino Micoud, Escribano Público.

Honorable Senado:

Simón Martínez, General de División de los Ejércitos de la República, solicita de Vuestra Honorabilidad el pronto despacho de un expediente en que solicita el abono de haberes devengados, cuyo expediente lleva ya tres años de tramitación.

Procediendo Vuestra Honorabilidad en la forma que lo pido, será acto de justicia.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

Por impedimento físico de mi esposo,

Concepción T. de Martínez.

Montevideo, 5 de Abril de 1905.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Como puede verse por las solicitudes transcriptas, el general de división don Simón Martínez solicita, en la primera, que Vuestra Honorabilidad le mande pagar los haberes á que cree tener derecho, desde el 24 de Abril de 1900 hasta el 20 de Marzo de 1903, y en la segunda, pide el pronto despacho de la anterior.

En sesión de fecha 26 de Junio de 1905 el Honorable Senado sancionó una minuta de comunicación, pidiendo al Poder Ejecutivo la remisión del expediente iniciado por el general Simón Martínez ante los Tribunales Militares con el motivo antes expresado, y es con estos antecedentes á la vista que vuestra Comisión pasa á informaros.

La historia de este asunto es bien notoria, habiendo sido narrada ya en gran parte en el informe producido por la anterior Comisión de Peticiones al solicitar los recaudos que obran actualmente en la carpeta respectiva, por cuyo motivo, la actual Comisión no considera necesario reproducirla ahora, limitándose á manifestar que del punto de vista estrictamente legal sólo le sería dable desestimar lo solicitado por el peticionario.

Sin embargo, fundándose en razones de equidad fáciles de comprender para el elevado criterio de Vuestra Honorabilidad, esta Comisión considera que el Poder Legislativo tiene el recurso de conceder por gracia especial lo que el Poder Ejecutivo y los Tribunales Militares se han visto en el caso de negar dentro del estricto cumplimiento de la ley.

Los fundamentos que tiene vuestra Comisión para opinar en esta forma, son los siguientes:

Es el general Martínez un anciano militar tan cargado de años como de servicios, y no es justo que se le aplique una pena tan severa al final de sus días, por meros desacuerdos políticos, tan frecuentes, tan explicables en nuestra joven, y, por el hecho, turbulenta democracia y cuyos rastros dolorosos es siempre patriótico olvidar.

Estas ideas, Honorable Senado, están por otra parte de perfecto acuerdo con la ley de amplia amnistía dictada á su debido tiempo por el Poder Legislativo y que dió margen á la reincorporación del general Martínez á las filas del Ejército Nacional y además no importan un verdadero gravámen para el erario público, ni siquiera una nueva erogación, pues sólo se trata de restituir á este anciano servidor, algunos sueldos que hubiese cobrado antes, sin interrupción alguna, á no haber mediado las circunstancias que lo tuvieron momentáneamente alejado del suelo de la patria.

La delincuencia, si la hubo, ya tuvo la sanción absolutoria de los Poderes Públicos desde que el general Martínez ha sido reincorporado al Ejército entrando al pleno goce de honores y preeminencias, y, si para lo más fundamental y permanente se sanciona el perdón y el olvido, ¿habría de subsistir la pena en lo subordinado y secundario?

Vuestra Comisión cree que esta pregunta debe contestarse negativamente, mucho más teniendo en cuenta que en este caso se trata de un ciudadano meritorio, de un militar honesto que ha sacrificado toda una larga vida al servicio público dentro de las filas de su instituto y que no cuenta, por consiguiente, para su sostén y el de los suyos, con otros recursos que los sueldos que la Nación le asigna como justa compensación á sus pasados sacrificios.

Si el Poder Ejecutivo y la justicia militar, obligados á encarar esta cuestión bajo su faz legal, se han visto en el caso de resolverla negativamente, el Poder Legislativo, en cambio, que tiene el recurso de la gracia especial, no debe desperdiciar esta nueva ocasión de demostrar su alta ecuanimidad, que, en rigor, vendrá á ser superior justicia.

Por estas breves consideraciones, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.°—Concédese, por gracia especial, al General de División don Simón Martínez el derecho á percibir los haberes correspondientes á su grado militar desde el 24 de Abril de 1900 hasta el 20 de Marzo de 1903.

Art. 2.°—Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones. Montevideo, 18 de Abril de 1906.

Gregorio S. Sánchez.
Luis E. Segundo.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 24 de Abril de 1906.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primera discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para consolidar en títulos de la Deuda Amortizable, 2.ª Serie, varios créditos.

Primera discusión del proyecto de Decreto recaído en la petición del General de División don Simón Martínez.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

Montevideo, 24 de Abril de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación, consecuente con los propósitos que manifestó en su informe de 16 de Febrero sobre la ley de Reforma Diplomática—al separar esta ley y su presupuesto respectivo de las que se refieren á la Organización Consular y las tarifas correspondientes—con el doble objeto de facilitar la sanción de la primera—á la vez que de reunir mayores datos para hacer un estudio más detenido de las tarifas consulares,—ha podido por fin completar sus trabajos, presentando á vuestra consideración las conclusiones á que ha llegado, en la firme persuasión de que ellas merecerán la aprobación de Vuestra Honorabilidad.

Han sido tan controvertidas estas leyes, tanto por las Cámaras como por la prensa, que no estará de más que vuestra Comisión haga una ligera reseña de sus trabajos, tanto para satisfacción del Poder Ejecutivo, que como Poder colegislador ha sido el principal autor y colaborador de estas leyes, cuanto para ilustrar á Vuestra Honorabilidad y á la opinión pública á fin de que queden deslindadas responsabilidades, consignando los hechos en términos concretos y verídicos.

Respecto á los trabajos legislativos que para la confección de estas leyes corresponden á las Cámaras del período anterior, sólo nos corresponde expresar lo que consta de los cinco repartidos, que son del dominio público.

El que presentó con fecha 25 de Octubre de 1904 la Comisión de Legislación anterior, en que se publicó el luminoso mensaje del Poder Ejecutivo de 10 de Septiembre de 1904, acompañando sus dos proyectos de Reforma Consular y Diplomática—el Arancel Consular y el presupuesto respectivo de ambos Cuerpos—así como los proyectos de ley aconsejados por la Comisión de Legislación, introduciendo algunas modificaciones á los proyectos del Poder Ejecutivo, fundadas en un extenso informe que epiloga las ideas que dominaron en dicha Comisión para aconsejar su sanción y el del presupuesto modificado por el propio Poder Ejecutivo, que sirvió de base á la discusión y sanción de las leyes.

Los dos repartidos publicados por el Honorable Senado — correspondientes á los dos períodos legislativos en que fué informado este asunto—y por último el que para facilitar el estudio de los proyectos sancionados por el Honorable Senado, se mandó imprimir por nuestra Cámara en Octubre de 1905, durante el período de las sesiones extraordinarias.

De todos estos trabajos legislativos resulta, que no siendo aceptadas por las

Cámaras en 1904 muchas de las modificaciones aconsejadas por la Comisión de Legislación—las leyes sancionadas por la Cámara sufrieron profundas modificaciones en las dos discusiones del Senado, que aceptó algunas de las ideas del Poder Ejecutivo, pero introduciendo alteraciones de importancia no sólo en la Organización Diplomática y la Consular, sino en los presupuestos respectivos y el Arancel Consular, modificando entre otros los rubros 1.°, 2.°, 5.°, 6.° y 7.° del proyecto sancionado por la Cámara.

Tomado en consideración todo ese conjunto de reformas por la nueva Comisión de Legislación de esta Cámara, que con excepción de dos de sus miembros no había tomado parte en tan complejos debates—ella ha creído que debía proceder á hacer un estudio nuevo de estas leyes—más que todo del Arancel Consular sancionado, respecto del cual no le era permitido desoír en absoluto las reclamaciones del comercio—formuladas sin éxito ante el Honorable Senado—toda vez que es el comercio quien deberá soportar el peso de esas tarifas, que la opinión pública ha considerado algo excesivas.

Encarada la dificultad que ofrecía una sanción conjunta de todas estas leyes, vuestra Comisión se apercibió de que esto no era posible por la multiplicidad de cuestiones que entrañan, y entonces procedió á dividir el trabajo estudiando primero las reformas introducidas por el Senado á la Ley Diplomática y su correspondiente presupuesto,—para en seguida dedicar toda su atención á la Ley Consular y tarifas pertinentes.

En cuanto á la primera, si vuestra Comisión no entró á particularizar sus opiniones en el informe que expidió en 16 de Febrero, fué porque creyó más conveniente que ellas fuesen discutidas en Asamblea General, donde podrán introducirse modificaciones al proyecto primitivo de la Cámara pasada, que, á su juicio, está muy lejos de responder á los ideales de esta reforma.

Desde luego, vuestra Comisión no acepta la clasificación hecha por el Honorable Senado, de plenipotenciarios de dos categorías.

Creyendo que á este respecto es peligroso é inconveniente que una República joven y poderosa, conocida en el mundo, deprima, en vez de enaltecer, su representación exterior, ella juzga que nuestro país no debe apartarse de las reglas universales establecidas en el derecho público por el Congreso de Viena de 1815 y el de Aquisgram y *Aix la Chapelle* en 1818—que son las que acatan todos los países en sus clasificaciones diplomáticas.

La noción de la plenipotencia excluye, por su propia esencia, toda distinción de grados y jerarquías en los que reciben esa investidura de los Gobiernos—y toda innovación á este respecto refluiría sobre la consideración misma del país en el exterior, exponiendo á sus representantes á precedencias humillantes de rango y de funciones, que perjudicarían el éxito y el brillo de la misión confiada.

Vuestra Comisión ha creído que las únicas diferencias que pueden existir entre los plenipotenciarios, deben ser relativas á los gastos de representación—no en cuanto al rango y al sueldo, que debe ser igual para todos; y en esto se ha inspirado en el ejemplo de otros países, entre ellos Chile, la Argentina y el Brasil, que han establecido una escala de gastos de representación, en relación con la carestía de vida en los países á que van acreditados sus enviados.

Así, por ejemplo, no es posible asignar los mismos gastos de representación á nuestros plenipotenciarios en Estados Unidos, Inglaterra, la Argentina, el Brasil y Francia, países donde la vida es notoriamente cara, que los que deben asignárseles á los enviados en España, Italia y Alemania, países en que la congrua de la vida y la representación no es tan cara,—siendo susceptible todavía de algunas diferencias la representación en los países primeramente nombrados.

Inspirándose vuestra Comisión en este prudente criterio, no aceptó el artículo 1.° de la reforma del proyecto del Senado, ni el artículo 11, ni el artículo 22, reservándose proponer—cuando el asunto se trate en Asamblea General—la igualdad de sueldo y rango para todos los plenipotenciarios, y una escala de gastos de representación en armonía con las justas exigencias de cada país, sobre lo cual sus opiniones han sido unánimes.

Tampoco ha creído vuestra Comisión aceptable la reforma del Senado que establece la dualidad de las funciones diplomáticas y las consulares en las legaciones de 2.° orden, aun cuando considera menos aceptable todavía la idea de suprimir estas legaciones, supliéndolas con un *Cónsul General, encargado de negocios «ad interim»* ó *Secretario de Legación*, haciéndolas dependientes de la Legación de Francia, unas, y de la de Inglaterra, otras, según fué sancionado por la pasada Cámara de Diputados.

Vuestra Comisión ha creído que no es posible llevar el espíritu de economía hasta el punto de desnaturalizar estas instituciones de alto decoro nacional y de indiscutible utilidad—perjudicando recíprocamente su funcionamiento—ocasionando posibles conflictos de privilegios é inmunidades—tanto más que según las opiniones que sostendrá la Asamblea General, si llega la oportunidad—con la nueva organización que puede darse á los Consulados, haciendo del Cónsul de distrito que tenga asiento en la ciudad marítima de mayor importancia de cada país—el Cónsul General,—toda la diferencia de costo queda reducida á asignar al Cónsul General 150 pesos más en los cuatro países en cuestión: España, Italia, Alemania y Bélgica, radicando su asiento en Barcelona, Génova, Hamburgo y Amberes, que son las ciudades indicadas para esas proficuas funciones.

Así, con un gasto relativamente ínfimo de 600 pesos mensuales, ó sean 7.200 pesos al año, podrían estar perfectamente servidas nuestras Legaciones y Consulados, sin conglomerar sus funciones ni obligar á los agentes diplomáticos á desempeñar conjuntamente las agencias consulares, distrayendo su tiempo con la vigilancia de 20 ó 30 Consulados de distrito, de 1.° 2.° y 3.° clase, con el ítem de algunos Viceconsulados, centralizando la contabilidad general de sus estampillas.

Tales son los puntos con los que vuestra Comisión ha estado en desacuerdo, y que la han inducido á aconsejaros la mantención del proyecto primitivo de la Cámara anterior, como el único medio de convocar la Asamblea General para ultimar estas reformas definitivas.

Por lo que hace á la ley consular y las tarifas, tampoco puede vuestra Comisión aconsejaros la aceptación de algunas de las reformas del Senado—por más que encuentre justas y aceptables algunas de las introducidas—y considera que es absolutamente necesario librar también á la Asamblea General su definitiva decisión.

Vuestra Comisión ya ha expuesto lo que cree justo, práctico y procedente en relación á los Consulados Generales, elevando á esa categoría los Consulados de distrito de Barcelona, Génova, Hamburgo y Amberes, para desembarazar de esa *surmenage* de funciones, las plenipotencias acreditadas en esos países, como lo están las acreditadas en las otras naciones que requieren más costosa representación.

En cuanto á los Consulados de distrito de 1.° clase, vuestra Comisión no tiene nada que observar á las ubicaciones del Senado; pero en cuanto á sus retribuciones algunos de sus miembros creen que aún podrían rebajarse algo las dotaciones, lo que se reservan proponer en Asamblea General.

Con relación á los Consulados de 2.° y de 3.° clase, vuestra Comisión cree aceptables las ubicaciones que en general ha hecho el Honorable Senado, pero piensa que aún serán susceptibles de algunas trasposiciones, consultando el mejor servicio en combinación con la importancia de ciertas localidades, y lo propio cree con respecto á los Viceconsulados.

Entrando ahora al punto más arduo y espinoso de las tarifas consulares, que ha suscitado tantas controversias en el seno de las Comisiones y en la prensa, obligando al Ministro de Relaciones Exteriores á explicar sus ideas en ella, vuestra Comisión apenas abocó este estudio no pudo menos de prestar toda su atención á las reclamaciones que el comercio había presentado ante el Honorable Senado, y que luego reprodujo ante nuestra Cámara, y cumple con el deber patriótico de manifestaros que después de pesar con absoluta imparcialidad las razones en pro y en contra expuestas por el señor Ministro en el seno de la Comisión y ante el Senado, y por el comercio representado por los presidentes de todas sus Cámaras, no deja de reconocer que las reclamaciones de éste, sobre lo elevado de algunos rubros de esas tarifas, tienen fundamento y que merecen ser contempladas por los Poderes Públicos.

Con el fin, pues, de metodizar las discusiones sobre este asunto, lo primero que hizo vuestra Comisión fué autorizar á su Presidente á que invitase á su seno al señor Ministro del ramo, autor de estas reformas arancelarias.

El señor Ministro concurrió y dió con toda deferencia á la Comisión las explicaciones que se le solicitaron, y se hizo cargo de los diversos argumentos que se le hicieron para llevar á su espíritu la demostración de que algunas de esas tarifas sancionadas por el Senado, muy especialmente la referente al rubro 10.° del Arancel, que crea un impuesto *de 1 °/° por certificar cada factura que exceda de 200 pesos*, entrañaba positivos perjuicios al comercio, puesto que alejaría de nuestros puertos todo el comercio de tránsito y de reembarco, el cual derivaría forzosamente hacia los puertos argentinos.

No habiendo sido posible armonizar opiniones sobre punto tan grave, la Comisión llamó á su seno, para ilustrar mejor sus opiniones, á los Presidentes de las Cámaras de Comercio, quienes con uniformidad sostuvieron sus conclusiones, á punto de inclinar el criterio de la Comisión en el sentido de sus pretensiones.

Pero asimismo, y después de deliberar sobre materia tan grave, ella quiso oir las opiniones del señor Ministro de Hacienda, defiriendo á las indicaciones de uno de sus miembros, pues tratándose de impuestos, no era prudente prescindir del director de las finanzas públicas.

El señor Ministro Serrato tuvo también la deferencia de concurrir al llamado de vuestra Comisión, y en ella, después de un detenido cambio de ideas, indicó como temperamento conciliatorio, entre las reclamaciones del comercio y las exigencias del doble presupuesto que debía sufragar el Arancel sancionado por el Senado—la idea de crear un derecho diplomático-consular de 1/2 °/°, sobre los artículos introducidos para el consumo del país, con excepción de los animales en pie, de los destinados al consumo de los buques de guerra y de los destinados al reembarco y al tránsito.

Esta indicación, tan práctica como oportuna, fué unánimemente aceptada por la Comisión, y parece haber sido aceptada también por el Poder Ejecutivo, como lo revela el mensaje del 9 de Abril y la carta del señor Ministro de Relaciones Exteriores publicada por el diario «El Tiempo» con fecha 6 de Abril corriente.

Lo regular entonces, desde que los dos Poderes colegisladores están de acuerdo en este punto, sería ir á Asamblea General para corregir los defectos que todos reconocen en el proyecto de que se trata.

Vuestra Comisión, pues, animada del patriótico deseo de secundar los del Poder Ejecutivo para que cuanto antes se sancionen estas leyes, que tanto reclaman las más imperiosas necesidades del país—y hallándonos en el caso del artículo 61 de la Constitución, y no estando conformes con las reformas del Honorable Senado, os aconseja su rechazo á fin de provocar la reunión de la Asamblea General.

Sala de la Comisión, Montevideo, 20 de Abril de 1906.

Angel Floro Costa.
Adolfo H. Pérez Olave.
A. Rodríguez Larreta.
Vicente Ponce de León.
José P. Massera.
Alvaro Guillot (discorde).

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE FOMENTO.

(Continuación)

Montevideo, 21 de Abril de 1906.

Inspección General de Vialidad

Apruébase el proyecto preparado por la sección Puentes y Caminos para la construcción de un puente en el Paso de la Balsa del río San José. Se dispone el llamado á licitación correspondiente.

Comisión de carretera de La Paz á Las Piedras

Se libra orden de pago por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), por saldo de la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00), que le fué acordada á la referida Comisión por resolución de fecha 24 de Febrero ppdo. para la terminación de dichas obras.

Compañía de Aguas Corrientes

Se accede condicionalmente al despacho libre de derechos de los materiales que indica, destinados al cambio de calderas y máquinas en el establecimiento de Santa Lucía, y reforma de uno de los depósitos de Las Piedras.

Empresa Tranvía Oriental

Se accede al despacho libre de derechos de sesenta travesaños, destinados á la electrificación de sus líneas.

—Se accede al despacho libre de derechos de 225 atados de travesaños, destinados á la electrificación de sus líneas.

Ferrocarril Central del Uruguay

Se le autoriza para construir un desvío, á título precario, en la calle de Artes, que partiendo de la vía número 2 en la Estación Bella Vista, llegue hasta la fábrica de descascarar arroz; y con la obligación por parte de la Empresa de proceder al retiro inmediato de ese desvío tan pronto como lo exija la Administración Pública, sin derecho á reclamo alguno.

Carlos M. Puech y Ricardo Andrés y Alvarez

Se les concede por nueve años el privilegio de invención solicitado para un invento denominado «Excelsior» para correr las cortinas de metal ó de otro material.

Blanca Ayala de Martí

En mérito de lo manifestado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y lo informado por el Consejo Nacional de Higiene, no se hace lugar á la jubilación solicitada.

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

Líbrase orden de pago á su favor por la suma de doscientos veinte y tres pesos treinta centésimos ($ 223.30), importe de los telegramas trasmitidos y recibidos durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasado.

Ministerio de Fomento

Mensaje á la Honorable Asamblea General elevando los antecedentes relativos á la propuesta del señor Celestino J. Méndez para el establecimiento de una balsa en el arroyo de San Luis (Departamento de Rocha).

—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes remitiendo los antecedentes relativos á la construcción de obras para el suministro de agua al Vecindario de Nico Pérez.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Montevideo, 23 de Abril de 1906.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

Se manda librar orden de pago á su favor por la suma de cuatro mil diez y siete pesos con ochenta y dos centésimos ($ 4017.82), destinada á la compra de forraje para las caballadas de policía y Escuadrón de Seguridad por el presente mes.

—Nómbrase escribiente de la Comisaría de Ordenes á don Alfredo Castilla, en reemplazo de don Alejo Castilla que renunció.

—Habiendo presentado renuncia del empleo de escribiente de la Inspección de Policías Urbanas de la 1.° zona, don Andrés Zarazola, como asimismo vacante el puesto de escribiente de 2.° clase de la Comisaría de la 10.° sección, nómbrase para el primer cargo á don José Berrueta, escribiente de 2.° clase de la Comisaría de la 4.° sección; para ocupar el empleo de éste al señor don Armando Bidart, y para el empleo de escribiente de 2.° clase de la 10.° sección, al citado Andrés Zarazola.

—Encontrándose vacantes dos empleos de escribientes de la Comisaría de Ordenes, nómbrase para llenar esos puestos á los señores Tácito Herrera y don José C. Ayala Lapido.

Jefatura Política y de Policía de Canelones

Habiendo presentado renuncia del cargo de escribiente de la Comisaría de la 6.° sección, el señor Damián Fernández, nómbrase en su reemplazo al ciudadano Américo Castillo.

—Líbrase orden de pago á su favor por la suma de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.00) importe de las cuentas que acompaña, procedentes de gastos extraordinarios ocasionados durante el mes de Marzo ppdo.

Jefatura Política de San José

Habiendo presentado renuncia de los puestos de subcomisario de la 3.° sección y portero de esa Jefatura los señores Federico Mendieta y Roque R. Luzuriaga; respectivamente,—nómbrase para desempeñar el cargo de subcomisario de la 3.° sección, á don Valentín Porley, y para el de portero á don Domingo Morales.

—Acéptase la renuncia presentada por el comisario de órdenes don Miguel Larriera Sienra.

Jefatura Política y de Policía del Salto

Nómbrase á don Julio César Andiarena, subcomisario de la 7.° sección de policía rural de ese Departamento en reemplazo del señor Lucas Fernández.

—Se libra orden de pago á su favor por la suma de noventa pesos sesenta y cinco centésimos ($ 90.65), importe de los gastos extraordinarios efectuados en el mes de Marzo próximo pasado.

Jefatura Política y de Policía de Minas

Hallándose vacantes las dos subcomisarías de la 7.° sección, nómbrase al ciu-

dadano don Benito Suárez subcomisario rural en reemplazo del alférez Ciriaco N. Vergara que fué ascendido; al teniente don Belisario de los Santos, subcomisario rural de la 8.ª sección, para subcomisario urbano de Santa María, en Pirarajá, en reemplazo de don Pedro M. Franca que fué separado de su puesto y al ciudadano Israel Fernández, para subcomisario rural en reemplazo del nombrado teniente de los Santos.

—Declárase cesante en el puesto de subcomisario de la 6.ª sección á don Gregorio Méndez, por muerte del guardia civil escribiente Calixto Mesigne.

—Resolución en el expediente sobre inspección de su contabilidad y arqueo de caja practicado en esta Jefatura, y que se publica en otro lugar.

Jefatura Política y de Policía de Paysandú

Se le autoriza para mandar practicar en el edificio que ocupa, las obras de albañilería y pintura á que se refiere, cuyo importe total es de ciento treinta pesos ($ 130.00).

Jefatura Política y de Policía de Artigas

Se manda liquidar á su favor el importe de los sueldos correspondientes á veinte guardias civiles y al teniente 2.° Ricardo Ramos, con arreglo á las asignaciones legales correspondientes, y la cantidad de cuarenta pesos y veintisiete centésimos ($ 40.27), importe de las cuentas que acompaña.

—Nómbrase al sargento mayor graduado don Rufino Olmedo, comisario de la 6.ª sección de ese Departamento, en reemplazo de don Luís Ríos Olivera, que fué separado.

Jefatura Política y de Policía de Rivera

Se le autoriza para pasar á la Sección de Extramuros al señor Comisario de Fronteras, don Luís Viñas, y al de Extramuros, señor Araminto Ayala, á la Sección de Fronteras.

—Se manda librar orden de pago por la suma de cien pesos treinta centésimos ($ 100.30), importe del gasto de forraje de quince caballos, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

Comandancia Militar de Flores

Se manda liquidar á su favor la cantidad de ochenta y tres pesos con veinte centésimos ($ 83.20), importe de gastos efectuados durante el mes de Marzo próximo pasado.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Nómbrase á don Washington Cánepa Albín, Escribiente de la Tesorería, en reemplazo de don Alfredo Saavedra, que renunció.

—Se le autoriza para que mientras no le sea posible formular las propuestas para llenar las vacantes que existen de Auxiliar de Telegrafista de las Oficinas de Tacuarembó y Conchillas, abone los gastos de alimentación de los telegrafistas de dichas Oficinas.

—Por razones de mejor servicio, sepárase al cartero interino don Roberto Olivera, nombrándose en su reemplazo al buzonista más antiguo don José Chipito; para sustituir á éste al meritorio de carteros don Carlos Rusconi, y como meritorio al señor José Mota.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Concédesele autorización para adquirir por la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y edificio contiguo á la Casa de Aislamiento.

—Habiendo renunciado el Capellán del Asilo Maternal N.° 1, nómbrase en su reemplazo al señor Presbítero don Juan P. Hargain.

Consejo Nacional de Higiene

Concédesele autorización para invertir la suma de quinientos pesos ($ 500.00), en la adquisición de un laboratorio para la Inspección de Farmacias.

—Nómbrase médico de Policía del Departamento de Cerro Largo al doctor don Juan Darío Silva.

Junta Económico-Administrativa de Paysandú

Se hace saber á la Junta que no es posible otorgar la autorización solicitada para disponer de una parte de los treinta mil pesos ($ 30.000.00), del empréstito á que se refiere la ley del 8 de Julio de 1905, con el objeto de costear el reempedrado de varias calles de la ciudad.

Junta Económico-Administrativa de San José

Se declara que la Junta no ha podido suspender al empleado Leopoldo Fernández, y debe reponerlo en el ejercicio de sus funciones, presupuestándolo como si no hubiere sido suspendido, y se deja sin efecto el nombramiento del empleado interino de Secretaría don Luis E. de la Hanty por no haber sido hecho ese nombramiento en condiciones legales.

Junta Económico-Administrativa de la Capital

Se concede aprobación al convenio transaccional celebrado entre la Junta y la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por el cual se establece la solución de las cuestiones pendientes por falta de cumplimiento al convenio sobre ocupación de varias calles de la Aguada para la Estación Central.

Junta Electoral de Tacuarembó

Acuérdase la cantidad de cien pesos ($ 100.00) para la adquisición del mobiliario que solicita, mandándose librar la orden de pago correspondiente.

Doctor Félix Vitale

Acéptase la renuncia que presenta del cargo de médico de la Prostitución.

Síndico del Asilo del Buen Pastor

Se manda librar orden de pago por la suma de cuatrocientos treinta y nueve pesos sesenta centésimos ($ 439.60), importe de las pensiones correspondientes á 76 menores que estuvieron recluídas durante el mes de Mayo último.

Pablo E. Labastié

Se reconsidera la resolución apelada, mandándose liquidar á su favor los haberes que le corresponden, como comisario de la 1.ª sección del Departamento de Flores, por los meses de Marzo á Octubre inclusive de 1904.

José P. Pallares y C.ª por José R. Olascoaga

Se manda liquidar á su favor la suma de cuarenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 42.50), importe de publicaciones que por orden de la Junta Electoral de Soriano hizo el diario *El Ferrocarril* de la ciudad de Mercedes.

Torenne, Varzi y C.ª

Se manda liquidar á su favor la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) importe de la impresión de 200 ejemplares del mensaje Presidencial.

Luis Natero

Se manda liquidar á su favor la suma de cincuenta pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 50.54) importe de pensiones devengadas.

(Continuará)

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Junta Electoral de Canelones

CIUDADANOS INHABILITADOS PARA FORMAR PARTE DE ESA CORPORACIÓN

Cámara de Senadores.

Montevideo, 18 de Abril de 1906.

Al Poder Ejecutivo de la República:

Tengo el honor de comunicar, á sus efectos, que el Honorable Senado con esta fecha ha declarado inhabilitados á los ciudadanos don Tomás Berreta y don Mario T. Cabrera para el desempeño del cargo de miembros de la Junta Electoral de Canelones, por su carácter de empleados públicos.

Saludo al Poder Ejecutivo con toda consideración.

Emilio Avegno, 1er. Vicepresidente.
M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 21 de Abril de 1906.

Acúsese recibo y comuníquese á la Junta Electoral de Canelones.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Jefaturas Políticas

CONTRABANDO APRESADO

Telegrama del señor Jefe Político del Departamento de Paysandú

Paysandú, 24 de Abril de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que el comisario de la 4.ª sección rural, Leonardo Moreira, da cuenta de que anoche á las 11 y 30, en las puntas de Tía Tacuara, tomó una jardinera tirada por cuatro caballos, que conducían los individuos Martín Surman y Mauricio Godoy.

Dicha jardinera contenía cincuenta y cuatro latas de tabaco hebra y doscientos cincuenta kilos en rama, dos bolsitas de lana criolla y dos pañuelos de seda.

He dado aviso al Administrador Departamental de Rentas, y al comisario Moreira le he ordenado que pase todo á disposición del Juez de Paz, para que se constate el hecho.

Saluda á V. E.

A. Lasarga.

Jefatura Política y de Policía de Minas

PAGO DE HABERES ATRASADOS DE SU PERSONAL DE EMPLEADOS, Á CONSECUENCIA DE APLICACIÓN INDEBIDA DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS. AMONESTACIÓN Y PREVENCIONES AL OFICIAL 1.° DE DICHA JEFATURA.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 21 Abril de 1906.

Vistos estos antecedentes relativos á la inspección de la contabilidad y arqueo de Caja en la Jefatura Política del Departamento de Minas. Resultando que la Jefatura quedó adeudando, al cerrar el ejercicio 1904-1905, la suma de mil trescientos cincuenta y cuatro pesos, cuarenta y nueve centésimos ($ 1.354.49) por haber empleado los fondos recibidos para el pago del presupuesto de ese ejercicio, en saldar cuentas de ejercicios anteriores; y que esa inversión incorrecta de fondos del presupuesto continuó en el ejercicio siguiente, llegando la suma indebidamente aplicada y el déficit correspondiente en el presupuesto ordinario y legal, á la suma total de tres mil noventa y seis pesos, con cincuenta y ocho centésimos ($ 3.096.58) que se adeuda al personal policial del Departamento;

Considerando que las excusas dadas por el oficial 1.° de la Jefatura según el acta de fojas 20 y vuelta (de que el empleo de fondos fuera de su destino legal se hizo para mantener el crédito de la Jefatura satisfaciendo deudas de la anterior administración departamental y atender gastos indispensables para los cuales no alcanzan los recursos con que cuenta la Jefatura), no bastan á justificar esa inversión irregular;

Considerando que la responsabilidad de estas irregularidades corresponde principalmente al oficial 1.°, por ser de su incumbencia así la contabilidad como la intervención en el pago de todos los empleados (artículos 9.° y 12.° del Reglamento general de policías rurales y artículo 14.° del Reglamento para inspecciones é intervenciones de Juntas y Jefaturas aprobado por resolución de 28 de Noviembre de 1899);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.° Que se libre orden á favor de la Jefatura Política de Minas por la cantidad de tres mil noventa y seis pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 3.096,58) para pagar los haberes que adeuda del personal policial; debiendo imputarse dicha cantidad al rubro «Subsidio á cambio de guías y tornaguías».

2.° Advertir á la misma Jefatura que se abstenga en lo sucesivo de dar á los fondos que recibe para pago del presupuesto otro destino que el señalado por la ley, bajo apercibimiento de las responsabilidades procedentes.

3.° Amonestar severamente al Oficial 1.° de la Jefatura por las irregularidades en la contabilidad y en el pago del presupuesto, comprobadas en la investigación á que se refieren estos antecedentes, con advertencia de que debe ajustarse estrictamente, en la inversión del presupuesto, á las prescripciones legales y autorizaciones gubernativas, sin que le sean lícitas, por ninguna consideración, las trasposiciones de rubros ni aún en calidad de inmediato reintegro,—todo bajo apercibimiento de las responsabilidades civiles y criminales correspondientes.

4.° Transcríbase á la Jefatura de Minas íntegramente; publíquese y vuelva á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios.

Montevideo, 23 de Abril de 1906.

INTERIOR

Costaso Miguel	Píriz Crecencia
Escandel Vicente	Policarpo María
Fernández Clarita	Rodríguez F.
Mandín Magdalena	Rodríguez Carlos
Monte Alfredo del	Souto Antonio
Maeso P. Gabino	Somosa José
Mernieres E. M. de	Velezco Benito
Nogues Leonor A. de	Violante Carril M.
Paso Sista G. de	

EXTERIOR

Acosta Julia Silva de	Pérez López Nicolás
Brian Marfisa	Piccolo Francesco
Fernández Manuel	Quintana Amador
Garrote García N.	Rivez Bartolomé
Maqualelli Arturo	Sayen Nicanora
Morgada Juan M.ª	Ronsini Speranza
Negrotto Celedonia	Vanzulli Ambrosina
Padín José	

Montevideo, 24 de Abril de 1906.

INTERIOR

Batista Ramón	Mignone D. A.
Cenordez N. D.	María Pedro
Castro J. B. de	Oviedo María
Dearmas Carmen	Pernas E. M. de
Fuentes María	Pereyra M. D.
Miraballes Delfín	Paille José
Mortalana y Bereza	Santillán Aniceto

EXTERIOR

Caban Francisco	Lorenzo Severino
Costa Elvira P. de	Rampoldi Carlos
Campo Jesús de	Reinaldy Ricardo
Grela Manuel	Zumbelde P. A. de

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 24 DE ABRIL.—Horas: 6 p. m.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Vientos variables.
Datos de hoy á las 6 p. m.:
Barómetro 760.25.
Temperatura: 19.5; máxima 21.5; mínima 16.
Viento W. S. W. 19 kilómetros.
Altas presiones al Norte.
Bajas al Sur hasta Punta Arenas.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Alfonso Rugnitz, Antonio Fernández, Liborio Torres, José Artola, José Galván, Miguel Harismendy, Naguila y Tejería, Luís A. Carvalho, José Senandes da Silveira, José M. Gori, Angel Tognola, Vicente González.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Zenón y Filemín Blanco, Minelli, González y C.ª, Juan Muglin (hijo), Blas Casarrieja, Belarmino F. Ramos, Guillermo García, Minelli, González y C.ª, Máximo Viera y otros, Jorge Ximénez, teniente coronel I. Balsami, Marcelino Alvarez, Eladio Perna, Pedro A. Cervera, José M. Díaz, Lisandro Delgado, Faustino F. Correa, Enrique Lemes, José Lombardero, José García Rubio y C.ª, Silverio Langorte, Pedro Machado, Nicolasa A. de Stirling, Gregorio Collazo, Manuel Santos, Agustín Carrara, José Piñera, Nicolás Oribe, Nicolás N. Casella, Domingo Cuadra, Primitivo Echevarría, Macedonio Martínez, María E. de Iruleguy, José M. Llama y C.ª, Pedro Dartayete, Manuel Ibarlucea, Justo Leal, Estulano de Castro Ferreyra, Felisberto Antonio González, Celio Ferreyra, Apolinario P. de Rama, Anacleto Hernández, Antonio Gómez da Trinidade, Cesario Cardozo, Juan Supparo, Elcira A. de Urioste, Ruis Calvo y Paladino, Leonel Parada, Sánchez Hnos., Antonio E. Bentancur, Juan Pratte, Felipe Victora.

Montevideo, 24 de Abril de 1906.

La Secretaría.

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE-

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato:

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. la relación circunstanciada
rra civil, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 69.901,66, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 2:573.327,42, forman
Una vez hecha la publicación dispuesta en dicho artículo, cree esta Oficina que la relación debe pasar á la de Crédito Público como antecedente de control
Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACIÓN de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS				ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS			
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 31 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda					
Febrero	28	Abril	2	Sucesión Felisbino Antunez y Maciel	J. M. Giudice
»	17	»	»	Tomás Chaves	id
»	12	»	»	Silverio Cuña	id
Enero	30	»	»	Regino Méndez	id
»	27	»	»	Clemente Lucas	id
Febrero	28	»	»	Ramón Viroga	id
»	17	»	»	Benigno Varela	id
»	28	»	»	Pedro de Brun Carabajal	id
Enero	29	»	»	Francisco Méndez	id
Diciembre	18	»	»	Alejandro Victorica	
Enero	17	»	»	Juan M. Rodríguez	Octavio Morató
Marzo	16	»	»	Eustaquio Olivera	Bernardo Suárez
»	»	»	»	Agustín Scarone	Miguel de Medina
»	»	»	»	José Arregui	Alfredo D. Rodríguez
»	»	»	»	Eusebio Cenoz	Juan A. de Luis
»	»	»	»	José M. Cabrera	id
»	»	»	»	Ventura Expósito	id
»	»	»	»	Antonio Canata	id
»	»	»	»	David Nater	id
»	»	»	»	José Rovemielho	id
Febrero	20	»	»	Martín Arregui	id
Marzo	31	»	»	Francisco Molinari	Mario Restano
»	16	»	3	Claudio Teran	Domingo Arenas
»	16	»	»	Francisco de León	Juan Capurro
Febrero	7	»	»	Francisco Bang	Diego Maciel
Marzo	16	»	»	Luis Caraballo	id
Febrero	5	»	»	Roberto C. Mendoza	id
Marzo	16	»	»	Ramón Martínez	id
»	31	»	»	Juana Taveira de Martínez	Luis V. Fiorito
»	»	»	»	Sociedad Telefónica Schveain y Sastre	
»	6	»	»	Ramón Arrieta	Alfredo D. Rodríguez
»	31	»	4	Nicanor Martínez	Luis V. Fiorito
»	16	»	»	Felipe de León González y Odriozola	Eduardo C. Barbosa
»	»	»	»	Vicente Merillo y C.ª	Juan Prando y Algarate
»	6	»	»	Juan Francisco Mena suc.	Solano A. Riestra
Enero	29	»	»	Juan Nodar	J. Gilbert y D. Arenas
»	»	»	»	José Menéndez García	id
»	31	»	»	Paulino Duarte	id
Marzo	3	»	5	Carolina P. de Alonso	id
Enero	29	»	»	Juan R. de Lima	id
Febrero	8	»	»	Fernando Alonso	id
Enero	29	»	»	Modesto Pereyra	id
»	»	»	»	Aniceta R. de Araujo	id
Febrero	5	»	»	Justino M. Baliero	id
Enero	29	»	»	Víctor Rubio	id
»	30	»	»	Teodoro Arroyo	id
»	27	»	»	Gabino y Domingo Ferreyro	Domingo Arenas
»	29	»	»	Salvador L. Gauna	id
Febrero	2	»	»	Gabino Suárez	id
Marzo	16	»	»	Tolentino Gorosito	Bernardo Suárez
»	»	»	»	Varios	A. R. Salsamendi
»	»	»	»	Celedonio Odriozola	Juan A. de Lacio
»	»	»	»	Jorge Santana	N. Luna
»	»	»	»	Giosué Castello	Ricardo Hughes
»	»	»	»	Juan Gregorio Rodríguez	A. B. Larriera
»	19	»	»	Hércules Donegana	id
»	16	»	»	Juan Braga	id
»	19	»	6	Clemente Gutiérrez	id
»	16	»	»	José P. Montero	id
»	»	»	7	José M. Pereyra	id
Enero	29	»	»	Modesto Rodríguez y C.ª	José M.ª Olarte hijo
Spetiembre	12	»	»	id	id
Marzo	16	»	»	Sandalio Luzardo	A. R. Salsamendi
Febrero	10	»	»	Jaime Nadal y C.ª	
Enero	4	»	»	Veracundo Pedoya	Vicente Adami
»	30	»	»	Bautista Iribarne	Agustín G. Frenedoso
»	16	»	»	Bernardino Rebollo	J. Silva y Antuña
Febrero	10	»	»	Varios	Agustín G. Frenedoso
Marzo	16	»	»	Lucas Silva	A. B. Larriera
»	»	»	»	Sucesión Francisco Chocho	Mariano Conde Fernández
»	»	»	»	Donato Fernández	id
»	»	»	»	Roberto Cal	id
»	»	»	»	Bonifacio J. de Fernández	id
»	»	»	»	Carlos Cal	id
Febrero	28	»	»	Juan Francisco Barceló	id
Marzo	16	»	»	Juan Pedro Bonilla	id
»	»	»	»	Juan M. Bardeta	id
»	5	»	»	Manuel Martínez	Joaquín Soba

Trasporte. . . . .

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, 18 de Abril de 1906.

de los Certificados de Crédito al portador, expedidos desde el 1.° al 15 del corriente mes por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última gue-
la suma total de $ 2:643.229,08, como se ve por la respectiva columna.
cuando se emitan los títulos de Deuda Pública con que han de pagarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, 20 de Abril de 1906.
pase, á sus efectos, á la Oficina de Crédito Público.

SERRATO.

el 2 al 15 de Abril de 1906, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	189	—	204	—	297	—	590	—	4516	—	$ 176.727 42	$ 2.573.327 42
ganados	—	—	—	—	1	298	—	—	2	4517/8	» 88 —	» 1.288 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4519/21	» 26 —	» 326 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4523	» 1 —	» 101 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4520	» 62 —	» 162 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4524	» 80 —	» 180 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4525	» 9 —	» 109 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 69 50	» 69 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 51 50	» 51 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4526/9	» 93 70	» 493 70
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4530/2	» 64 50	» 364 50
id	—	—	—	—	—	—	1	591	—	—	» 4 —	» 504 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4533/6	» 57 50	» 457 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 44 50	» 44 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4540	» 39 —	» 139 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4541/3	» 73 60	» 373 60
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 90 50	» 90 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 41 50	» 41 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4544/6	» 87 60	» 387 60
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4547/8	» 40 50	» 240 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4537/9	» 9 20	» 309 20
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4549	» 89 —	» 189 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 29 50	» 29 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4550/2	» 48 —	» 348 —
perjuicios y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4553/4	» 37 20	» 237 20
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 19 50	» 19 50
id	—	—	—	—	—	—	1	592	—	—	» 32 —	» 532 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 34 50	» 34 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	1	593	1	4555	» 48 50	» 648 50
perjuicios varios	—	—	2	205/6	—	—	—	—	2	4556/7	» 47 50	» 4.247 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4558	» 45 50	» 145 50
id y alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4559/1	» 98 —	» 398 —
perjuicios y suministros	—	—	—	—	—	—	1	594	4	4562/5	» 52 50	» 952 50
ganados	—	—	—	—	—	—	1	595	2	4566/7	» 98 —	» 798 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4568/9	» 98 50	» 298 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4570/2	» 36 —	» 336 —
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4573	» 14 52	» 114 52
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4574/5	» 43 50	» 243 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4576	» 39 —	» 139 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4577/9	» 47 —	» 347 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4580/3	» 6 60	» 406 60
id	—	—	—	—	—	—	1	596	3	4584/6	» 70 50	» 870 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4587	» 69 —	» 169 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 20 50	» 20 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4588	» 76 —	» 176 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4589/1	» 28 —	» 328 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 34 50	» 34 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4592	» 19 —	» 119 —
id y suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4593	» 33 12	» 133 17
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4594	» 99 —	» 199 —
ganados	—	—	—	—	—	—	1	597	—	—	» 56 60	» 556 60
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 41 50	» 41 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4595/6	» 17 50	» 217 50
alambrados	—	—	—	—	1	299	1	598	4	4597/600	» 96 50	» 1.996 50
perjuicios varios	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4601/4	» 97 50	» 497 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4605/7	» 87 30	» 387 30
varios perjuicios	—	—	—	—	1	300	1	599	4	4608/11	» 21 50	» 1.921 50
id id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4612	» 79 —	» 179 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4613/15	» 88 25	» 388 25
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4616/17	» 80 —	» 280 —
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 20 55	» 20 55
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 93 38	» 93 38
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4618	» 48 50	» 148 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4619/20	» 75 56	» 275 56
ganados	—	—	—	—	—	—	1	600	4	4621/4	» 92 —	» 992 —
id	—	—	—	—	—	—	1	601	—	—	» 65 —	» 565 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4625/7	» 80 —	» 380 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4628/9	» 88 50	» 288 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4630	» 71 50	» 171 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4631	» 84 —	» 184 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4632	» 49 —	» 149 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4633	» 14 —	» 114 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4634/5	» 62 50	» 262 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4636/8	» 19 40	» 319 40
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 83 50	» 83 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 27 50	» 27 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 13 50	» 13 50
varios perjuicios	—	—	1	207	1	301	1	602	—	—	» 98 —	» 3.598 —
. . . .	189	—	207	—	301	—	602	—	4638	—	$ 180.986 55	$ 2.605.786 55

FECHAS				ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO O APODERADO
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS			
				Trasporte.	
Marzo	16	Abril	7	Juan E. Couto	A. B. Larriera
»	»	»	»	Luis Caballero	íd
»	31	»	»	Modesto Vignoly	Alberto R. Dagnino
»	»	»	»	Manuel Luis da Rocha	Guillermo B. García
»	»	»	»	Joaquín Ferreyra Leites	Héctor Moyano
»	»	»	»	Zenón Silva	Guillermo B. García
Febrero	28	»	9	Juan Pérez	Juan D. Barreque
»	»	»	»	Varios	Francisco B. Helguera
»	»	»	»	Magín Carbonell	íd
Marzo	21	»	»	Irene P. de Sosa	Pascual Quartino
»	16	»	»	Valentín Gómez	íd
»	6	»	»	Rodolfo López Jáureguy	Guillermo B. García
»	31	»	»	Luis Casatti	A. B. Larriera
»	16	»	»	Agustín Maestropierre	Agustín Percontino
»	31	»	»	Domingo Urdinarrain	A. B. Larriera
»	16	»	»	Anastasio Fernández	íd
»	»	»	»	Próspero Gadea	íd
»	»	»	»	José R. Seijo	íd
»	»	»	»	Avelino Braga	íd
Febrero	»	»	»	Domingo Píriz	Eduardo Miranda
Marzo	10	»	»	Juan y Angel Borches	Aurelio Nogueira
Febrero	31	»	»	Vicente Pita	José María Olarte (hijo)
Marzo	20	»	»	Manuel Doval	Alberto R. Dagnino
»	31	»	»	Joaquín A. Nogueira	íd
»	»	»	10	Luis dos Santos	Guillermo B. García
»	»	»	»	Alfredo A. Silveyra	Alberto R. Dagnino
»	»	»	»	Eleuterio Murias	Ignacio Bergara
»	»	»	»	Alceibar y Prunell	Alberto R. Dagnino
»	»	»	»	Carmelo Vignoly	íd
»	»	»	»	Leopoldo Fernández	id
»	»	»	»	Juan Barnisce	íd
»	»	»	»	Antonio Berreta	íd
»	»	»	»	Jesús Bentancour	íd
»	»	»	»	Hilaria B. de Ribero	íd
»	»	»	»	Martiniano Aguiar	íd
»	»	»	»	Alfredo A. Silveyra	íd
»	»	»	»	Juan M. Rice	íd
»	»	»	»	Julio Gutiérrez	íd
»	»	»	»	Juan M. Miralles	íd
»	»	»	»	Rómulo N. Méndez	íd
»	»	»	»	Elidio Mirazo	íd
»	»	»	»	Alfredo G. Machado	íd
»	»	»	»	Andrés Martinucci	íd
»	»	»	»	Varios	íd
»	»	»	»	Federico Vives	íd
»	16	»	»	José David Nacentes	íd
»	31	»	»	Juan P. Beltrand	íd
»	16	»	»	Clungo Tritten	íd
»	31	»	»	Natalio Cafa	íd
Febrero	»	»	»	Manuel V. da Rosa	Paulino Bagnati
»	28	»	»	Juan M. Fagúndez	Comas Brunet y C.ª
»	»	»	»	Domingo Fondacci	íd
»	»	»	»	Inocencio Rodríguez Martino	íd
»	20	»	»	Paulino Rodríguez	íd
»	28	»	»	Leopoldo Paiva	íd
»	»	»	»	Felisbino Ferreyra	Paulino Bagnati
»	»	»	»	Miguel Píriz	íd
Marzo	17	»	»	Carlos Algorta	
»	31	»	»	Ramón y Severo Clara	Aurelio Rucker
»	»	»	»	Cecilio García	íd
»	»	»	11	Francisco R. Moré	Alfonso R. Solari
Febrero	»	»	»	Augusto Grabier	Carlos Albin
Enero	6	»	»	Micaela M. de Ertatx	íd
»	30	»	»	Benjamín Durand	íd
Febrero	»	»	»	Cirilo Figueredo	íd
Marzo	17	»	»	José de León	J. M. Giudice
Febrero	16	»	»	Juan Caballero	Carlos Albin
Enero	6	»	»	Domingo Barran	íd
Marzo	30	»	»	José Botero	J. M. Giudice
»	16	»	»	Dolores García de Macías	id
Febrero	»	»	»	Antonio Guimaraens	P. Minelli
Enero	»	»	»	Concepción Fernández	Carlos Albin
»	26	»	»	Bernardina Mèndez	J. M. Giudice
Marzo	31	»	»	Pedro B. Ribero	Pedro Cosio
Febrero	6	»	»	Julio Bastos	
»	8	»	»	Evaristo Pérez	J. M. Giudice
Enero	20	»	»	Rolando Morce	Wilson hnos.
Marzo	8	»	»	María W. de Jones	íd
»	31	»	»	Daniel V. Flecher suc.	íd
Febrero	»	»	»	Pedro Aguerre	Pedro Cosio
Enero	26	»	»	Adolfo Durand	Carlos Albin
Febrero	31	»	»	Juana C. de González	id
Enero	1.°	»	»	Juan F. Lacoste	id
»	30	»	»	Pedro Urrutia	Alberto R. Dagnino
Febrero	11	»	»	David Pentet	íd
Enero	6	»	»	Lorenzo Banchero	íd
»	26	»	»	Ramón Arrieta	íd
Febrero	30	»	»	Pedro Iscaldehebere	Rafael de Medina
»	7	»	»	Bernardo Donagaray	íd
Marzo	17	»	»	Francisco Garbarino	íd
»	16	»	»	Emilio López	Diego L. Martínez
»	31	»	»	Miguel Gerondiain	A. R. Dagnino
»	»	»	»	Benicio López Morales	id
Febrero	»	»	»	Eusebio A. de Silva	J. M. Giudice
»	28	»	»	Mauricio Correa de Paiva	íd
Marzo	16	»	»	Toribio López	id
Enero	»	»	»	Varios	Domingo Arenas
Diciembre	29	»	»	M. García y R. Blanco	Paulino Bagnati
Marzo	7	»	»	Luís Quintana	Alberto R. Dagnino
»	31	»	»	Eusebia B. de Franco	íd
»	»	»	»	Antonio Curti	íd
»	»	»	»	Cesáreo Benítez	íd
»	16	»	»	José L. Perratone	íd
»	31	»	»	Marcelo Mathurin	íd
	»				
				Total	

V.° B.°—*Arredondo.*

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	TOTALES
. . . .	189	—	207	—	301	—	602	—	4.638	—	$ 180.986 55	$ 2.605.786 55
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4639/41	» 79 50	» 379 50
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4642/4	» 30 —	» 330 —
id	—	—	—	—	—	—	1	603	4	4645/8	» 90 —	» 990 —
ganados	—	—	1	208	—	—	1	604	1	4649	» 34 —	» 2.634 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4650/2	» 23 —	» 323 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 69 50	» 69 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 47 50	» 47 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4653	» 1 60	» 101 60
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4654	» 19 —	» 119 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4655	» 49 —	» 149 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4656	» 25 —	» 125 —
id	—	—	—	—	1	302	1	605	2	4657/8	» 1 50	» 1.701 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	1	606	—	—	» 49 —	» 549 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 19 30	» 19 30
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 7 60	» 7 60
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 34 50	» 34 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4659/61	» 85 —	» 385 —
varios perjuicios	—	—	—	—	1	303	—	—	1	4662	» 65 75	» 1.165 75
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 89 50	» 89 50
varios perjuicios	—	—	1	209	—	—	—	—	2	4663/4	» 98 —	» 2.298 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4665/6	» 14 50	» 214 50
id	—	—	—	—	—	—	1	607	1	4667	» 33 50	» 633 50
id	—	—	—	—	—	—	1	608	1	4668	» 58 50	» 658 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4669	» 29 —	» 129 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4670/3	» 12 50	» 412 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4674/7	» 94 30	» 494 30
ganados	—	—	—	—	—	—	1	609	—	—	» 14 —	» 514 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4678/80	» 5 —	» 305 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4681	» 49 —	» 149 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 29 50	» 29 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 49 50	» 49 50
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 79 50	» 79 50
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4682	» 79 —	» 179 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4683/4	» 48 50	» 248 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4685/6	» 98 50	» 298 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4687	» 99 —	» 199 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4688/90	» 13 —	» 313 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4691/3	» 81 —	» 381 —
id	—	—	—	—	—	—	1	610	4	4694/7	» 63 —	» 963 —
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	1	611	1	4698	» 40 50	» 640 50
ganados	—	—	—	—	1	304	—	—	4	4699/702	» 21 50	» 1.421 50
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	1	612	3	4703/5	» 7 78	» 807 78
id	—	—	—	—	—	—	1	613	1	4706	» 49 50	» 649 50
ganados	—	—	—	—	—	—	1	614	—	—	» 99 —	» 599 —
id	—	—	—	—	—	—	1	615	—	—	» 38 —	» 538 —
id	—	—	—	—	—	—	1	616	2	4707/8	» 98 —	» 798 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4709/11	» 58 —	» 358 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4712	» 99 —	» 199 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4713/16	» 22 50	» 422 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4717	» 9 —	» 109 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 79 50	» 79 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4718	» 99 —	» 199 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4719/22	» 84 50	» 484 50
id	—	—	—	—	1	305	1	617	—	—	» 41 50	» 1.541 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4723	» 13 —	» 113 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4724/5	» 14 10	» 214 10
id	—	—	—	—	—	—	1	618	4	4726/9	» 87 —	» 987 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 39 50	» 39 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 39 50	» 39 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 69 50	» 69 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4730	» 15 —	» 115 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4731/3	» 25 60	» 325 60
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 19 50	» 19 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 44 50	» 44 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
id	—	—	—	—	—	—	1	619	3	4734/6	» 47 50	» 847 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 89 50	» 89 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 32 50	» 32 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 79 50	» 79 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 95 50	» 95 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 34 50	» 34 50
alambrados	—	—	—	—	1	306	—	—	2	4740/1	» 3 —	» 1.203 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4742	» 56 —	» 156 —
id	—	—	—	—	1	307	—	—	—	—	» 89 —	» 1.089 —
id	—	—	1	210	—	—	—	—	—	—	» 99 —	» 2.099 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4737/9	» 8 —	» 308 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 50 50	» 50 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 49 50	» 49 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4743/4	» 14 50	» 214 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4745/6	» 6 50	» 206 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 74 50	» 74 50
suministros y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 49 50	» 49 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4747	» 69 —	» 169 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4748	» 29 50	» 129 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 41 50	» 41 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 19 50	» 19 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4749	» 79 —	» 179 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 13 50	» 13 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 89 50	» 89 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 89 50	» 89 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 89 50	» 89 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	4750/1	» 58 50	» 258 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4752	» 7 90	» 107 90
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 43 10	» 43 10
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4753	» 19 —	» 119 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4754	» 49 —	» 149 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	4755	» 49 —	» 149 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 31 50	» 31 50
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 64 50	» 64 50
. . . .	189	—	210	—	307	—	619	—	4.755	—	$ 186.229 08	$ 2.643.229 08

Montevideo, 17 de Abril de 1906.

Domingo Barbeito.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 1906

Salvo Campomar—1 cajón tartán, 3 id paño lana y algodón, 6 id algodón hilado, 2 id listado, 1 id medias algodón, 1 id pañuelos algodón, 1 id franela, 15 id repuestos para máquinas, 10 cascos amoníaco.

E. Dell'Aqua—5 cajones muestras, 2 id coco algodón, 1 id franela.

Sievers Darré—1 fardo lienzo, 2 cajones cobertores.

Bauer y C.ª—1 cajón terciopelo seda, 1 id bombasí, 1 id franela, 1 id género algodón, 2 id tartan, 1 id género algodón.

Furest y C.ª—1 cajón género lana, 1 id camisas algodón, 2 id género asargado, 1 id zaraza, 1 id cobertores, 1 id franela, 1 id tela algodón, 1 id casineta, 1 id frascos aceite olor.

A. Roux—56 cajones crema leche.

Braceras y C.ª—1 cajón madrás, 2 idem tela algodón, 1 id bombasi, 3 id coco algodón, 2 id franela, 2 id coco algodón, 2 fardos lienzo, 2 cajones madrás, 2 id trué, 1 id cobertores, 1 id lienzo.

Delfino hnos.—5 cajones hilado algodón, 2 id mantas nogal, 1 id pies para macetas, 6 id ferretería, 12 id muebles, 6 id id, 6 jaulones tachos hierro, 2 cascos palas.

Rein y C.ª—1 cajón paño algodón, 1 id calcetines, 1 id género seda, 1 id casimir.

Comaschi y Castro—1 cajón franela, 1 id visos seda, 1 id cortinas, 1 id medias, 1 id merino, 2 id camisetas.

N. Caprario—1 cajón casineta, 1 id encomienda, 1 casco tinta.

A. Lalanne—1 cajón peines aluminio, 1 id mantas lana, 1 id muselinas, 5 id ferretería, 7 cascos id, 5 cajones ferretería, 1 id esteras, 1 id ferretería.

J. Rivara—1 cajón género lana.

Canales Hnos.—1 cajón género lana, 1 id paño id.

S. Guido—1 cajón paño lana, 2 id franela, 1 id oxford, 1 id camisetas, 7 id brín, 1 id franela, 1 id listado, 1 id coco algodón.

A. Rovira—20.700 kilos flejes, 3 cascos caramelos, 1 sera anchoas, 2 cajones higos, 6 cascos aceite.

Helguera Arceluz—2 cajones bombasí, 1 id id, 1 id lienzo, 1 id coco algodón, 1 id madrás, 1 id zarga, 1 id cinta raso.

Bülow (hijo)—3 barriles anilina.

Amy Henderson—5 cajones terciopelo seda, 2 id almohadones, 2 id camisetas, 1 id género algodón, 1 id id hilo, 1 id camisetas, 1 id calzones, 2 id aceite, 1 id guayabas, 1 paquete etiquetas.

Westteins Niding—6 fardos lana, 4 cajones obras de hierro, 2 id hierro esmaltado.

Lema, Romero y Fernández—1 cajón seda para coser, 1 id perfumería, 2 id suspensores para pantalón.

A. Garabelli (hijo)—1 cajón hule, 1 id colcha, 1 fardo listado.

M. Favaro—3 cajones casimir, 2 fardos cueros carnero, 1 cajón franela, 2230 kilos caños hierro, 56 atados hierro galvanizado, 2 cajones sombreros, 1 id formas para sombrero, 1 id gaza medicinal, 1 id calcetines, 4 id ferretería, 148 ejes de hierro, 6 fardos palito, 2 pianos, 4 cajones lámparas, 6 id vidrios, 4 id sombreros, 1 fardo cueros, 1 cajón sombreros, 1 id camisas algodón, 1 bordalesa vino, 1 paquete muestras.

R. Alonso—6 fardos hule, 3 id tripe rizado, 5 id felpudos, 3 id esteras coco, 4 id tripe costado, 5 id sillas, 1 id repuestos para gramófono, 7 atados palas.

A Costa fu Giò Batta—1 cajón coco algodón, 1 id rebozitos, 1 id trué, 1 id crea, 1 id brin, 1 id madrás, 1 id camiseta.

Sala y C.ª—122.352 kilos hierro en barra, 7 barras hierro.

C. Brandes—1 cajón género algodón, 1 id colchas, 1 id medias, 1 id pañuelos algodón, 2 id seda para coser.

Groscourth Walder—10 cajones hierro en plancha, 200 barricas portland.

R. Favaro—2 cajones tohallas, 1 id rebozos, 1 id bombasí, 1 id melton lana, 1 id percalina, 1 id cobertores, 1 fardo hilo yute, 2 cajones sombreros, 1 id camisetas, 1 id polainas, 1 id perfumería, 2 id dulce, 1 tambor jabón líquido, 50 cajones gazolina, 200 fardos yute, 6 id loneta, 5 id hilo yute, 1 cajón colchas, 1 id género algodón, 5 pianos, 1 id, 3 bultos trituradoras, 12 cajones vidrios, 1 piano, 1 cajón madrás, 40 rollos papel, 50 cjs wisky, 2 cascos cognac, 7 cajones id, 21 id id, 1 id género algodón, 1 id franela, 1 id toallas, 25 id café, 7 id galletitas, 3 id vino, 1 id galletitas, 4 id ostras, 1 id cuellos algodón, 1 id cepillos dientes, 10 sacos talco.

Repetto Vega—2 fardos listado, 1 cajón cobertores, 1 id colchas.

Wattine Bossut—250 barricas portland.

J. G. García—1 cajón crea algodón.

Herman Kratt—2 cajones casimir, 1 id colchas.

Minelli González—3 cajones listado, 1 id cuellos algodón, 1 fardo lienzo, 1 cajón calcetines, 1 id pañuelos algodón, 1 id madrás, 2 id cintas, 2 id listado, 2 id franela, 1 fardo id, 1 id frazadas.

Barclay y C.ª—1 cajón trué, 2 id madrás, 1 id listado, 1 fardo lienzo, 2 cajones listado, 1 id id, 1 id coco algodón, 1 id trué.

Domino Dotto—100 barricas soda, 35 sacos porotos, 15 id arverjas, 10 id garbanzos.

Sanguinetti y C.ª—2 cajones franela.

Beisso y C.ª—1 cajón jabón, 8 id drogas.

Staudt y C.ª—1 cajón listado, 2 id bombasi, 1 id casineta, 2 id bombasí, 1 id brin, 10/8 barricas yerba, 21 cajones vino, 20 id ladrillos, 55 sacos arroz, 15 cajones chocolate.

J. Musanti—2 cajones drogas.

Sociedad Bally—1 fardo cueros carnero, 2 cajones zapatillas.

J. J. Amézaga—1 fardo alemanisco.

R. Valdez—1 cajón colchas, 2 id crehuela, 3 id cobertores, 1 id casineta, 1 id tartán, 2 id pañuelos algodón.

S. Varela—2 cajones ferretería.

Rossi Montans—1 fardo listado, 1 cajón medias, 2 id listado, 1 fardo lienzo.

J. Shaw—4 cajones sillas.

Pfeiff de la María—1 cajón cinturones cuero, 1 id sombreros, 1 id mantas fantasía, 1 máquina para panadería, 1 cajón papel sensible, 1 id frascos agua para el cabello, 2 id placas platinadas.

Cassarino Hnos.—12 bultos mármol, 4 fardos lona.

Berdall Trillo Larriera—1 paquete género lana, 500 barricas porland, 50 máquinas de coser, 364 tirantes hierro, 2 cajones glicerina, 1 fardo cinta cáñamo, 1 cajón cajas viruta, 1 id pieza metal y vidrio, 1 id cartones para pegar retratos.

E. Cooper—1 cajón anuncios sobre lata.

E. Quincke—2 prensas para enfardar, 1 máquina á vapor.

F. Vilaró—10 cajones chapas mármol.

Metzen Vincenti—550 barricas portland, 824 sacos cebada.

A. Soury—3 fardos papel, 1 cajón carpetas hule, 1 id tinteros.

Vecino y C.ª—1 cajón alfombras, 1 id ponchos, 1 id peines, 2 cascos estracto para curtir, 3 cajones tinta.

Tálice Moretti—2 cajones gorras paño.

S. Podestá—1 cajón madrás.

Viana y C.ª—1 cajón gorritas paño, 2 id crespón seda.

J. Pianavia—1 cajón franela, 10 id aceite, 2 id listado.

Kropp Hueck—11 cajones coco algodón, 1 id listado, 1 id frezada, 1 id tartán.

J. Musci—1 saco azúcar, 31/1 59/2 60/4 barricas yerba.

M. Gardella—7 cascos aceite, 1 cajón piezas latón, 1 id ferretería.

L. Rusís—50/1 55/2 barricas yerba.

Comisión Nacional de Caridad—10 fardos algodón, 8 id gaza simple, 1 cajón id medicinal, 3 id simple.

L. Rocca—1 cajón cinta algodón, 1 id elástico algodón.

Trabucatti y C.ª—2000 rollos alambre, 51 cajones ferretería.

Carlisle Croker—2 cajones madrás, 1 id listado.

T. Clarfeld—28 cajones artículos loza, 6 jaulones artículos loza, 4 líos floreritos vidria.

López y C.ª—2 cajones ferretería.

E. Barth—6 máquinas para tapar botellas.

J. Marabotto—1 cajón crea.

Taranco y C.ª—5 cajones azúcar, 10 id id, 2 id conserva, 8/4 pipas vino, 9 cajones pimentón, 15/4 barricas yerba, 30 cajones aceite, 8 id té, 6 sacos armiño, 16 cajones aceite, 25 seras aceite.

E. Hardt—1 cajón género algodón, 1 id crea, 1 id camiseta.

J. C. Tarradellas—2 cajones cobertores, 1 id listado, 4/4 pipas vino.

J. A. Palma—1 cajón franela.

Roch Capdevilla—2 barriles negro humo, 10 cajones jabón, 10 sacos goma, 10 cajones aceite, 10 id bicarbonato soda.

Rivera y C.ª—106 sacos arroz.

A. Piaggio—2 cascos vino.

C. Brunett—25 cajones sardinas, 10 id id, 30 sacos porotos, 15 id nueces.

P. Morales—24/2 pipas vino, 5, 4/2 y 4/4 barricas yerba, 10 cajpnes aceite.

A. Puga—8 barriles vino.

Dufrechou y C.ª—14 cajones vino.

B. Rodríguez—500 bolsas papas.

J. Granara—5/2 pipas vino, 46 cajones chocolate, 8 sacos avellanas.

J. A. Tálice—10 cajones vino, 13 id id, 10 id id, 17 barricas yerba, 94/2, 64/4 y 25/4 barricas yerba, 3 sacos porotos, 10 cajones aceite, 1 id quesos, 9 id libros impresos.

R. Cazaux—20 cajones elixir, 24 sacos arroz, 20 líos almidón, 53 cajones bitter.

Cardoso y C.ª—5/1, 2/4 y 2/2 barricas yerba.

M. J. Ferrera—2 barricas yerba.

Carrau y C.ª—20 cajones bacalao, 188 sacos azúcar.

P. Ferrés—10 cajones sardinas.

P. Galimberti—8/4 pipas vino.

A. Nery—13 barriles quesos.

M. Pieri—15/1, 50/2, 42/4 y 70/8 barricas yerba.

DESPACHO DEL DÍA 23 DE ABRIL

Salvo Campomar—1 cajón brin, 1 id calcetines, 2 fardos cobertores, 2 cajones franela, 1 fardo listado, 1 cajón chalones, 1 id zaraza, 1 id casineta.

Comaschi Castro—2 cajones entretela hilo, 1 id colchas.

J. Shaw—700 rollos alambre, 800 id id.

Furest y C.ª—2 cajones muestras, 1 id horquillas para el cabello, 4 fardos frazadas, 1 cajón botones carozo, 2 id pañuelos algodón, 1 id tricots, 5 fardos frazadas, 4 cajones zaraza, 1 id álbumes, 2 id madrás, 2 id franela.

Rein y C.ª—1 cajón franela, 1 id paño lana, 1 id cotín, 1 id calcetines.

R. Favaro—1 fardo jergas, 1 cajón mantas, 1 id brin, 1 id género algodón, 2 fardos entretela, 10 sacos cola, 1 fardo lienzo, 1 cajón bombachas lana, 2 id gorras casimir, 2 id brin, 2 id trué, 1 id badana cuero, 1 id cueros becerro, 1 id carpetas lana, 1 id capuchones paño, 1 id cuellos piel, 1 id perfumería, 1 id franela, 1 id muestras, 1 id baldosas vidrio, 5 id lunas dobles azogadas, 5 id id id, 1 casco martillos, 5 cajones ferretería, 11 cascos artículos vidrio, 6 cajones ferretería, 27 id vidrios, 1 id lunas sin azogar.

R. Favaro—2 cajones lunas azogadas, 15 id muebles, 1 piano, 1 cajón molduras madera, 19 id vidrios, 2 id lunas sin azogar, 4 id bombas vidrio, 1 id instrumentos música, 1 id franela, 1 id frazada, 1 id trué, 5 id madrás, 1 fardo lienzo, 1 paquete tela fino prusiato, 7/4 pipas vino, 11 cajones vermout, 25 id cognac, 1/2 pipa vino, 8 bordelesas vino, 1 cajón madrás.

Kropp Hueck—4 cajones casimir, 1 id tul algodón, 6 id coco algodón, 1 id franela, 1 id sarga algodón, 1 id casimir, 1 id franela.

S. Podestá—1 fardo listado, 1 cajón pañuelos algodón.

Sociedad Bally—1 fardo lienzo, 8 cajones zapatos goma, 1 fardo fieltro lana, 3 cajones zapatillas, 1 fardo lona.

J. J. Amézaga—1 fardo casineta.

N. Caprario—1 fardo lienzo, 2 cajones trué, 2 fardos tripe seigado, 1 cajón pañuelos algodón, 2 id hule, 1 id goma para cajas de fósforos, 20 sacos estearina, 1 fardo alfombras, 1 cajón colchas algodón, 1 imágen yeso, 2 cajones madrás, 1 id id, 1 id cartulina, 1 fardo trué.

E. Hardt—1 cajón casimir, 1 id medias, 1 id franela.

Carlisle Crocker—5 cajones tohallas, 1 id franela, 2 id camisetas, 2 id medias.

M. A. Favaro—1 fardo jergas, 2 cajones sombreros, 1 id cinta algodón, 4 fardos pellones, 1 cajón sombreros, 6 bultos maquinaria, 1 cajón guitarras, 3 id perfumería, 2 id parte de maquinaria, 1 id libros.

L. Gandós—24 cajones ferretería.

Minelli González—1 fardo lienzo, 2 cajones calcetines, 3 fardos frazada, 1 cajón camiseta 1 id medias, 2 id camiseta, 2 fardos frazada, 2 id listado, 1 cajón franela, 2 id género algodón, 1 id listado.

A. Costa fu Gio Batta—1 cajón medias, 1 fardo lienzo.

E. Dell'Aqua—1 cajón muestra, 2 fardos cotin, 1 cajón franela, 2 id casimir, 1 id percalina, 1 fardo camiseta, 2 paquetes tohallas, 2 cajones frazadas, 1 id género algodón.

Pfeif de la María—2 cajones casimir, 50 cascos soda, 5 cajones elixir, 1 id camisetas, 1 id papel sensible, 2 id drogas, 30 id aceite, 50 fardos cabo cáñamo, 25 cajones elixir.

L. Zabaleta—1 cajón ballena acero, 3 id muñecas.

J. Rivara—1 cajón adornos, 2 fardos cobertores.

Carlos Crovetto, 1 cajones botones nacar, 1 id colchas.

Berdall Trillo Larriera—2 cajones aceite, 6 id amoniaco, 3 cajas registradoras, 1 id impresos.

Herman Kratt—1 cajón casimir, 1 fardo lona.

R. Alonso—2 cascos planchas, 1 id tripas saladas, 1 cajón sombreros, 1 id medias, 10 id despertadores, 2 id ferretería, 2 id accesorios para bicicletas, 5 id correas para motores, 1 id tornos hierro, 1 id ferretería, 11 id relojes, 1 id dedales aluminio.

Wilson Sons—40 tambores aceite, 40 id id, 38 cuñetes pintura, 50 planchas zinc, 39 rollos cabo, 5400 kilos rieles, 16 cuñetes pintura.

J. Musante—10 cajones citracto soda, 10 sacos goma, 1 cajón brochas cerda.

Lema Romero Fernández—2 cajones listado, 1 id calcetines, 1 id pañuelos algodón.

Compañía General de Fósforos—20 sacos cola, 10 barriles zinc en lámina.

Amy Henderson—2 cajones paño lana, 1 id franela, 2 id camisetas, 6 fardos mantas, 3 cajones perfumería, 1 id impresos, 2 id franela.

M. Gardella—100 cajones sapolio, 1 id percalina, 8 id ferretería, 15 id id, 1 id tornillos.

López y C.ª—1 cajón ferretería.

A. Rovira—5 fardos arpillera, 1 cajón tripa cortada, 4/2 pipa vino.

Viana y C.ª—1 cajón género lana, 1 id tul seda, 1 id madrás.

E. Barth—2 cajones mezcla de frigorífica, 1 id cinta algodón.

J. Marabotto—1 cajón camiseta, 1 idem trencilla, 1 id alemanisco, 1 id franela, 1 id percalina.

Braceras y C.ª—1 cajón cobertores, 2 id tartán, 1 id casineta, 1 fardo lienzo, 3 cajones carreteles hilo, 1 id casineta, 1 id trué, 1 id id, 1 id bombasí, 1 id franela, 1 id zaraza, 2 id madrás, 1 id coco algodón, 1 id bombasí, 1 fardo cobertores.

Fidanza, Pianavia—2 cajones franela, 1 id cuellos algodón.

Vecino y C.ª—1 cajón casimir, 10 id artículos vidrio, 1 id planchas hierro, 1 id ilegible, 1 id anilina, 6 fardos papel, 2 cajones sobres.

R. Valdez—1 cajón zaraza, 2 id género lana, 1 id adornos seda, 1 id servilletas, 1 id género lana, 1 id puro algodón, 1 id casimir, 1 id alemanisco.

Bauer y C.ª—1 cajón cretona, 2 id franela, 2 fardos lienzo, 1 cajón tartán.

R. Vega—3 cajones tartán, 2 jaulones papel embalaje, 1 cajón cretona, 1 id tartán, 1 id franela.

León Libert—1 cajón cinta seda, 2 id puntilla, 2 id pañuelos algodón, 1 id id, 1 id toallas.

J. A. Palma—4 fardos listado, 1 cajón casimir, 2 id madrás, 1 id id, 1 fardo lienzo, 1 cajón tartán.

Campodónico Gimeno—1 cajón fajas algodón, 1 id colchas, 1 id piezas adorno, 1 id calcetines.

Sanguinetti y C.ª—1 cajón camisetas, 2 id pañuelos algodón.

Luis Rocca—1 cajón género lana, 1 id paño id, 1 id arcos para violín, 1 id paño lana, 2 id franela, 6 id agua para el cabello, 1 id pañuelos algodón

A. Garabelli hijo—1 cajón tela algodón, 1 id medias, 2 id franela, 2 id género lana.

Ludeke y Fullgraff—2 cascos artículos porcelana, 11 cajones ferretería, 3 id artículos vidrio, 1 id tazas porcelana.

S. Guido—2 cajones listado.

Delfino Hnos.—2 cajones sombreros, 3 id relojes despertadores.

Domino y Dotto—10 cajones cigarros de hoja no habanos, 10 id licor, 7 barriles queso.

Barclay y C.ª—1 cajón coco algodón.

A. Lalanne—2 cajones zapatos lona, 4 id id goma, 20 fardos cabo cáñamo, 3 cajones ferretería, 1 id muestras, 2 id viñetas para imprenta, 1 canasto artículos loza, 15 cajones cognac.

O. V. Canale—1 cajón ferretería, 15/4, 5/8 pipas vino.

Groscurth Walder—5 cajones ferretería.

Taranco y C.ª—1 gorra para automóvil, 65 sacos azúcar, 389 id id, 822 id id, 55 id id, 75 id id, 80 id arroz, 35 líos almidón, 2/2 pipas vino, 30/2, 40/4 barricas yerba, 6/8 pipas vino, 10/8 id id, 10 cajones aceite.

J. C. Tarradellas—3 cajones castañas, 99 id elixir.

Cassarino Hnos.—24 cajones ferretería, 1 id obras de hierro, 398 sacos papas.

T. Clarfeld—1 casco artículos loza, 5 cajones platos loza.

C. Brandes—5 cajones acordeones.

Trabucatti y C.ª—20 canastos artículos loza.

C. Brunet—210 sacos azúcar, 4 barricas borax, 5 id queso.

A. Soury—11 cajones papel y sobres, 1 id guarda notas, 1 id prensas, 3 id sobres, 1 id tarjetas, 4 id libretas.

M. Sosa Diaz—165 sacos azúcar.

Carrau y C.ª—135 sacos azúcar, 10 id garbanzos, 99 id porotos.

A. Vivo—8/4 pipas vino.

P. Morales—13/4 pipas vino, 5 id id, 5/4 id.

J. Granara—50 cajones fernet, 180 id vermouth, 30 sacos azúcar, 19 cajones rhon, 10 sacos nueces, 15 id porotos, 200 cajones almidón, 2 id anchoas, 15 id aceite.

R. Cazaux—2/2 pipas vino, 15 id líos almidón.

J. J. Hore—100 cajones Wisky.

M. Pieri—70 cajones Vermouth.

Danrée—12 cajones licor.

A. B. Gardella—100 cajones Fernet, 80/1 49/2 28/4 barricas yerba.

J. N. Rossi—75 sacos azúcar.

J. Pons—3/2 pipas vino.

R. Westterich—20 cajones ajenjo.

A. Nery—116 sacos orejones, 5 barriles vino.

A. Puga—25 barriles vino.

Peirano y C.ª—100 cajones café.

Cardozo y C.ª—10/2, 20/2, 23/4 barricas yerba.

Piaggio y C.ª—82 cajones aceite.

Peluffo y C.ª—571 sacos papas.

B. Rodríguez—761 bolsas papas.

Staudt y C.ª—325 cajones azul de Prusia, 1 fardo cobertores.

P. Ferrés—300 cajones pasas.

Siévers Dané—1 cajón madrás.

V.° B.°—*S. Ramos Zás*, Oficial 1°.

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACION DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Valdivia	Cuart. grasa caracù	100 ¹/₄	12.145	A. Roux y C.ª	Punta Tigre	A P. de Chile
» Ajishire	Btos. carne congelada	2.001	138.577	N. Caprario	—	» Manchester
Barca C. L. Smith	Huesos de consumo	—	55.095	M. A. Favaro	Reconquista	» N. América
Vapor Minerva	Cueros vacunos secos	3.450	—	J. J. Hore	Corona	» Nueva York

Montevideo, 24 de Abril de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Negado», de Callao, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Pakeha», de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Khorazan», de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Santa Fe», de Hamburgo, con 7 pasajeros.
—Vapor inglés «Hidaspes», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tritón», de Salto y escalas, con 201 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Sirio», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor noruego «Minerva», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hellospes», de La Plata, sin pasajeros.
—Vapor español «León XIII», de Génova, con 34 pasajeros.
—Vapor alemán «Petrópolis», de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Olive Branch», de Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Papanuí», de Lyttelton, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Olive Branch», para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Roland», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Pakeha», para Tenerife, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 143 pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 152 pasajeros.
—Vapor inglés «Planet Venus», para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Menes», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hellopes», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Thuringia», para Hamburgo, con 6 pasajeros.
—Vapor alemán «Negado», para Hamburgo, sin pasajeros.

INCIDENTE

Los señores agente y capitán del vapor alemán «Santa Fe», fondeado en la rada exterior, solicitaron hoy á las 11 horas 30 a. m. el auxilio de esta autoridad, por temer una rebelión de los pasajeros de 3.ª clase, que se encuentran á su bordo en tránsito para Buenos Aires.

Esta Comandancia envió en el acto un oficial con un piquete de fuerza armada para hacer respetar la autoridad del capitán y restablecer el orden á bordo de dicho buque.

Hasta el momento de cerrar este parte, 2 horas 30 p. m., no se ha recibido la comunicación que se dispuso pasara el citado oficial relacionando los hechos ocurridos y las causas que han originado la actitud de resistencia que oponen los mencionados pasajeros.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 24 de Abril de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 24

Trámite—Suc. Candelaria Menchaca de Artigas y Pedro Simón Artigas, conc. Mateo Magariños Veira, Perusset y Didisheim contra los señores Domarco y Parrone, Ramón La Madrid contra Conrado Puyol y terc. de Paulina Zipitria, Enrique Acosta, Agundina Iriarte de De León contra los señores Duclos y Moulié, suc. de María Antonia Vargas, suc. Manuel del Castillo, suc. de Rafael Mello contra José A. Campagna, suc. Leoncio Correa, inc. de Aurelio Nogueira, Cesario Sánchez, Jesús M. Santurio contra Dolores Bartón, Salvador Blanco, Bartolomé Venturi y Compañía contra la suc. de Rafael Arroyo y Pascual, Angela Tomasina, Augusto Liesak contra las suceciones de Benjamín Aldecoa y Julia Villagran de Aldecoa, test. Antonio Nereo Pereira y Vidal, suc. Benito R. Lopez, conc. Mateo Magariños Veira, Perusset y Didisheim contra los señores Domarco y Panone, exhorto del juez de primera instancia en lo civil de la Asunción del Paraguay, Gervasia Ortellano, Agustín Mastofierro contra Edmundo Eastman, suc. Antonia Cures y Lema de Urgel, Ramón La Madrid contra Conrado Puyol y tercería de Paulina Zipitria, suc. Gerónimo Hiccioh, test. Juan Harguindeguy, Marcelino Borges, suc. María Pinedi de Blanes, Santos García é hijos con suc. Benito R. López, test. Juan Artagaveytia.

Interlocutorias—Test. Domingo Ravera, test. Luis Toribio, Jorge G. Dickinson con Juan M. Payssé, suc. Carolina Varela, test. Bibiana Heiguerot de Nieves, test. Gustavo Jahu, suc. Dionisio Goris, conc. José Maggiani inc. Julio Miró.

Definitivas—Isabel Rodríguez, Luisa Viñole de Happel.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR WENÇESLAO REGULES

Día 24

Trámite—Sucesión de Doroteo Rodolfo Diago, suc. de Ercilia González, suc. de Miguel Novile, suc. de Pedro Barrere sucs. de José Granero, Teresa Rolando de Granero, Celestina y Cárlos José Granero, suc. de Agustín Susviela, conc. necesario de Justino Fernández, el doctor Joaquín Ponce de León, Cosme Añoriga y Salvador Capobianco contra la suc. de Francisco F. de Careaga, carta acordada del Excmo Tribunal S. de Justicia, Toribia Bauzá de Acevedo Souza, conc. voluntario de José María Revuelta, Teresa Rojas de Rabelino, suc. de Pascual Farce, incidente promovido por Josefa Valente, María Coqué de Schelotto, sucs. de Toribio Buzó y Delfina Aradas, oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Ramona Rial, suc. de Pablo Enrique Luis Libert, Emilio E. Alba, suc. de Pascual Fasce, suc. de Carlos E. Barros, suc. de Perfecto Mato, Sara Conde de Barros, test. de Manuel Paulós Barrós.

Interlocutorias—Sucs. de José Granero, Teresa Rolando de Granero, Celestina y Carlos José Granero, test. de Margarita Ladenisa de Laborde, suc. de Luis Peña Puentes, suc. de Esmeralda Julia de León y Landy, suc. de Francisca Barreiro y Antelo de Dubra y Seoane, suc. de Camilo Acosta.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO N. CASTRO

Día 24

Trámite—Royo y Bueno Mariano, denuncia Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay contra la Junta E. Administrativa de Florida, Pedro Ríos con Fisco, Santiago Fontana oponiéndose al pago de derechos, Justide, Zapiani y C.ª, denuncia, Ana P. de Caravia y otros con Fisco, Federico Brito del Pino, denuncia de Minas, José María Rodríguez con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Manuel Berdía y otros solicitando una caución, suc. Mariano de Trápani, Antonio Bouzas con Carlos B. Preve, Adela Casella, solicitando entrega de un menor, conc. Luís Podestá, test. Confort, María P. de Blanco, Angel De Alessio, Luís Podestá.

Varios Actuarios.

NOTA—Tuvo lugar la audiencia señalada en el sumario instruido á los señores Christophersen Hnos., por diferencias de mercaderías.

R. Catalá, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 24

Trámite—Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno, Alfredo Beunza con Adolfo Rabe, Francisco Ambraes con Benito Argiboy, Gilbert y Garcé con Mauro N. Matonte, Luis Francis con Nemesio Alvarez tercería, Benito Alvarez, Juan J. Aspiraz concordato Pedro Roquero con Ignacio Naude, Juan P. Hagembuch concurso, oficio de la Jefatura Política y de Policía de la capital.

Interlocutorias — Juan Laugarou con Luís Semino, Pablo Battú con Miguel Fuente, tercería Pedro Cavio.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 23

Trámite—J. C. Márquez con P. Echegoyen, suc. S. Guerra de Susunday, J. Sienra con L. J. Rojé, F. Winteralter con M. A. del Güercio, J. P. de Arcos, F. Hernández con A. Casabó, J. Piffarretti con Gardey y Moally y C.ª, sucs. E. González y otro, A. de Vita, P. Brunoldi, sucs. A. Capurro y otra, F. Vilaró, J. Monterrosa, C. Sciosa de D'Alessandro con D. Percontino (2), suc. J. Arana, R. T. M. de la Torre, exhorto de Treinta y Tres.

Interlocutorias — Suc. J. Zengotita (2), suc. J. Díaz de Vázquez, A. Silva Basto con B. V. Ayala.

Definitivas—J. Andreoni de Bonfiglio, V. Arufé, E. Lages, F. Gabito y otro, suc. Castagneto, N. Berriel, O. González, C. Espiñeyra con suc. J. Naya, P. Vargas con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay.

Reservadas—Una.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 25 DE ABRIL

Por Marzo—Consejo Nacional de Higiene.
Asistencia Pública domiciliaria.
Comisión del Código Administrativo.
Revista de la Asociación Rural.
Observatorio de Villa Colón.
Instituto Uruguayo de Mercedes.
Idem de Paysandú.
Idem Policténico de Paysandú.
Revista de la Unión Industrial.
2.º Congreso Médico Americano.
Telégrafo Oriental.
Hospital del Salto.
Idem de Mercedes.
Liceo Colonia Valdense.
Jefaturas: de Canelones, San José y Maldonado.
Vencimientos.
Total $ 23.050.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

24 de Abril de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500 para fin de mes . . 72 90 %
» 9.400 ídem ídem . . . . 72 90 »
» 14.100 ídem ídem . . . . 72 90 »
» 32.900 ídem ídem . . . . 72 90 »
» 14.100 ídem ídem . . . . 72 90 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.400 al contado. . . . 97 — %
» 1.000 ídem ídem . . . . 97 30 »
» 1.000 ídem ídem . . . . 97 20 »
» 1.000 para el 25 de Abril . 97 30 »
» 1.000 al contado. . . . 97 30 »
» 5.000 para el 26 corriente 97 30 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700 para fin de Mayo. . 72 40 %
» 9.400 ídem ídem. . . . 72 40 »
» 9.400 para el 25 de Abril . 72 90 »
» 2.350 ídem ídem . . . . 72 90 »
» 47.000 para fin de mes. . 72 90 »
» 23.500 ídem ídem . . . . 72 90 »
» 23.500 ídem ídem . . . . 72 90 »
» 14.100 ídem ídem . . . . 72 90 »
» 18.800 para fin de Mayo . 72 50 »
» 47.000 para fin de mes . . 72 90 »
» 9.400 para fin de Mayo. . 72 50 »
» 9.400 ídem ídem . . . . 72 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 2.000 para el 25 de Abril . 97 40 %
» 6.700 ídem ídem . . . . 97 50 »
» 1.300 ídem ídem . . . . 97 50 »
» 1.000 ídem ídem . . . . 97 50 »
» 5.000 ídem ídem . . . . 97 50 »
» 5.000 para el 26 corriente. 97 50 »

Deuda Amortizable

$ 10.000 para el 25 de Abril . 47 — %

Servicio de Correos

Llevan valija

24 de Abril de 1906

Gaelic, inglés, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el . . . del corriente.

Vénus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central .	4.15 p. m.
Terrestre.	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa . .	4.15 p. m.	Bolsa . .	3.45 p. m.

Mercedes, brasileño, para Río Grande, saldrá el 25 del corriente.

Diamantino, brasileño, para Río de Janeiro, saldrá el 25 del corriente.

Orione, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 25	Central.	10 p. m. del día 25
Terrestre	10 p. m. del día 25	Terrestre	9 p. m. del día 25
Bolsa. .	5 p. m. del día 25	Bolsa .	4 p. m. del día 25

NOTAS—En los meses de Noviembre á Mayo inclusive, la correspondencia para Chile y demás países del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción vía terrestre los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Abril

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Coronda	inglés	25	Nueva York
Harmodius	inglés	25	Liverpool
Gaelic	inglés	25	Liverpool
Savoia	italiano	25	Génova
Los Andes	francés	25	Marsella y escs.
M. Importer	inglés	25	Manchester
Brasilian	inglés	25	Glasgow y escs.
Argentino	español	25	Génova y escs.
Sark	noruego	25	Nueva York
Desterro	brasileño	25	Río de Janeiro y esc
C. Prince	inglés	26	Nueva York
Orión	brasileño	27	Río de Janeiro y esc.
H. Scot	inglés	27	Londres
Ravenna	italiano	27	Génova y escs.
Magdalena	inglés	28	Southampton y esc.
Rhaetia	aleman	28	Hamburgo
Baltazan	inglés	28	Amberes y escs.
Panamá	inglés	29	Liverpool
Sevilla	aleman	30	Amberes y escs.
Zaanland	holandés	30	Amsterdam y escs.
Wittenberg	alemán	30	Bremen y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Abril

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Freiburg	aleman	25	Bremen y escalas
Italie	francés	25	Marsella y escalas
Horatius	inglés	25	Nueva York y escs.
Gaelic	inglés	25	Valparaiso
Honorius	inglés	25	Hamburgo
Entre Ríos	aleman	25	Hamburgo
Hostilius	inglés	25	Hamburgo
C. Ortegal	aleman	25	Hamburgo
Orione	italiano	26	Génova
Ripley	inglés	26	Nueva York
Badenia	aleman	26	Hamburgo
Planet Mars	inglés	26	Bremen
Desterro	brasileño	26	Río de Janeiro escs.
Mendoza	italiano	29	Génova y escs.
Panamá	inglés	30	Liverpool
Les Andes	francés	30	Marsella y escs.
Orion	brasileño	30	Río de Janeiro

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 24 DE ABRIL DE 1906

Café Chalela, árabe, 21 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Francisco Braica, italiano, 75 años, viudo, Florida 181.

Josefa Cris, oriental, 12 años, soltera, Segunda 18 de Julio 21.

María Barieti de Bulgarach, italiana, 50 años, viuda, Hospital de Caridad.

Luis Juan Clérice, italiano, 66 años, casado, Gaboto 256.

Catalina Minoli, italiana, 71 años, soltera, Hocquart 154.

Elida María Morialdo, oriental, 11 meses, Yaro 9.

Ramón Trías, oriental, 28 años, soltero, Manicomio Nacional.

GUÍA POSTAL Y TELEGRAFICA

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	Viajes mensuales EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Árboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yí	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4

Avisos Oficiales

Junta de Administración Militar

Avenida de La Paz número 80

AVISO

Esta Junta oye propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

42 monturas
35 pares de estribos
73 pares de estriberas
39 cabezadas
65 pares de riendas
66 frenos
49 baticolas
40 maletines
46 cinchas
80 pretales
40 cubre capas
40 mandiles
85 bandoleras
24 gauchos para sables
48 botones para tiros

Los interesados podrán examinar en la Sección Vestuario, Equipo y Menaje de esta Junta, los modelos de los artículos que se licitan.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en Secretaría hasta el día 3 de Mayo á las 4 p. m., reservándose la Junta el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa así como de rechazar todas si lo cree conveniente.—Montevideo, 23 de Abril de 1906.—*Adolfo B. Pérez*, Presidente. 741-ab.25.-v-my.3.

Consejo Penitenciario

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de la tela necesaria para confeccionar ropa blanca, así como también de frustaño marrón, para uniformes destinados á los penados de la Cárcel Penitenciaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Consejo, calle Yi (altos de la Carcel P. y Correccional), todos los días hábiles, desde las 10 a. m. á las 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo próximo, á las 3 de la tarde, reservándose la Corporación el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Abril de 1906.—*El Secretario.* 743-ab.25-v1.ºmy.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de TITULOS DE DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY hasta la cantidad de CATORCE MIL PESOS ($ 14.000) ORO.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales, que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse en dicha Oficina, calle Andes número 310, el VIERNES 27 del corriente, á las DOS Y MEDIA de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, 24 de Abril de 1906.—*La Secretaria.* 740-ab.25.v.ab.27.

A LOS EMPLEADOS PUBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaria y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaria.

Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaria de la Dirección General de Instrucción Pública.—Montevideo, 24 de Abril de 1906.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el próximo período de Mayo, estarán formadas como sigue:

Día 9.—**Lectura**—Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Luisa C. de Mangino y señor José H. Figueira.

Día 9.—**Caligrafía.**—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 11.—**Geografía y Cosmografía.**—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señor Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 14.—**Nociones de Ciencias.**—Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señor Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 14.—**Agricultura.**—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 18.—**Matemáticas.**—Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 18.—**Moral y Religión.**—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales; doctores José Pedro Massera y Eduardo Roubaud.

Día 21.—**Economía Doméstica y Labores.**—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 21.—**Historia y Constitución.**—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores doctor José Pedro Varela y Orestes Araújo.

Día 25.—**Gramática y Composición y Retórica.**—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 25—**Dibujo**—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 28—**Dibujo y Caligrafía, 3er. grado**—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 30—**Pedagogía**—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Leonor Hourticou y Enriqueta Compte y Riqué.

Día 30—**Trabajos Manuales**—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 30—**Idioma Francés**—Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—**Música**—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: Pilades Stampanoni y señorita Dolores Touriz.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y 1/2 a. m., y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 742-ab.25-v.my.31.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Montevideo, 20 de Abril de 1906.—Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes libros y formularios:

Un mil ejemplares «Libro Diario para las Escuelas Públicas» (form. núm. 68).

Dos mil ejemplares «Cuaderno de Instrucciones» (form. núm. 69).

Quince mil «Estados Mensuales» (form. num. 74).

Ocho mil formularios para visitas de inspección (form. núm. 41).

Ocho mil formularios para la visita de inspección (form. núm. 42).

Ocho mil formularios «Estadística Anual de las Escuelas» (form. núm. 75).

Los interesados podrán examinar en la Oficina del Depósito de la Corporación los modelos de los formularios que se licitan; y en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibiran en esta Oficina hasta el día cuatro de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General de Instrucción Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, así como el de rechazarlas todas si lo cree conveniente.—*Arturo Carbonell y Vives*, Secretario General. 733-ab.22-v-my.4.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 21 de Abril de 1906.—Se hace saber á los interesados que esta Secretaria recibirá todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. y hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Mayo.—*El Secretario General.* 736-ab.22-v.ab.30

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PABELLONES EN EL MANICOMIO NACIONAL

Aviso

Habiéndose la Dirección apercibido con esta fecha, que en la impresión del folleto que contiene las bases del llamado á concurso de proyectos para la construcción de nuevos pabellones en el Manicomio Nacional, se ha deslizado un error, al establecerse en el artículo 5.º inciso g, que la escala del plano esquemático será de 1=100 cuando en realidad y así lo establece el original debe ser de 1=1000, hace la rectificación del caso, por medio de este aviso, para conocimiento de los interesados.—Montevideo, 20 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 734-ab.24-my.10.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Domingo Fernández, domiciliado en Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes:

Tabacos, cigarros, cigarrillos y papel de fumar y cuya marca consiste en la denominación: «La Paz», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 23 de Abril de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 738-ab.24-ab.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Cassamagnaghi y Pons, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: tabacos, cigarros y cigarrillos y cuya marca consiste en la denominación: «Tosca» y etiqueta correspondiente—Montevideo, 23 de Abril de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 737-ab.24-v.ab.26.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un muelle de pasajeros en el pueblo Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro) con extricta sujeción al plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaria General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección Técnica Regional núm. 8.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibiran en esta Secretaría y en la mencionada Inspección Técnica hasta el día diez del mes de Mayo próximo, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 11 de Abril de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.º 705-ab.11-v.my.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de las obras de arte proyectadas en el camino que conduce del pueblo de San Juan Bautista á la ciudad de San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria General, hasta el día 30 de Abril próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar, que por disposición del Ministerio de Fomento, queda limitado á ocho meses el plazo para la ejecución de las obras.—Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, oficial 1.º 665-mz.30-v.ab.30

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción del edificio destinado á las oficinas centrales de la Universidad y Facultades de Derecho y de Comercio, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que se hallan de manifiesto en la Secretaria General de este Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaria hasta el día 25 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administracion el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1º. 648-mz.27-v.ab.27

Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCER LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de diez días, para la provisión de los siguientes materiales: 2000 postes de quebracho colorado, urunday, curupay, virapitá, viraró, lapacho ó de mora, 16 postes de pino de tea de 9 metros de largo, 1000 crucetas de madera dura, 48 marcos para porteras, 11 rollos de alambre de hierro galvanizado con púas, 25 kilos de alambre de cobre para ligaduras, 100 kilos de estopa alquitranada, 120 kilos de estaño, 300 capeletes de zinc, 116 pares de bisagras con sus tornillos, 86 candados galvanizados, 86 cadenas idem y 340 kilos de grampas, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que estarán de manifiesto en la Secretaria de la Dirección General de Correos y Telegrafos todos los días hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a. m. y de 1 y 30 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas á la Dirección General de Correos el día 30 del corriente á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Abril 20 de 1906.—*La Secretaria.* 732-ab.22-v-ab.30.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 26 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Febrero ppdo. correspondiente al segundo grupo de las Clases Pasivas, ó sea la lista: Viudas y menores militares.—Montevideo, 17 de Abril de 1906.—*La Gerencia.* 717-ab.18-v.ab.26

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 17 de Abril de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle República entre las de La Paz y Cerro Largo, de acuerdo con el pliego de con-

diciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, director.—*Alvaro Papini y Zás*, secretario.

718-ab.18-v.ab.26

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Alfredo Belando, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central núm. 552, extraer los restos de Bruno Bolaga, Ciriaco Rocha, Natividad González, Antonio Alvarez, Manuel Peguino, María Gómez, Dolores Gómez, una párvula hija de María Olivera, Ramón F. y Aceyedo, Ramón Armoa, Manuel González, Enrique Ratto, Pedro J González y los de Carlos Ferioli, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Abril de 1906.—*La Dirección.*

708-ab.17-v.jl.17

Pablo Vacchelli y Juan Brugnini, propietarios del sepulcro núm. 23 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del local de la referencia. los restos de Mateo A. Roberto Sciuto. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Abril de 1906.—*La Direccion.*

706-ab.12-v.ag.1.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*La Dirección.*

618-mz.18.v-jn.18.

Se previene á los deudos de Manuel Vallebona, María B. de Corvetto, Juan Migon, Isabel Giménez, Ramón Torram, Dionisio Verdi, José Piaggio, Vicente Bula y Aurelia Ricci, que habiéndose solicitado la extracción de estos restos, que se encuentran depositados en el nicho número 648 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Antonio Mortedo, los que se interesen por esos restos, tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro sitio. Vencido este término, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 674-ab.3-jl.3

Habiendo solicitado don Francisco Miramonte (hijo) y don Manuel Lamas, propietarios del nicho número 343, del segnndo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Chouciño, María Luisa Villar, María S. de Bocoli, Eugenio Pittaluga y Ruiz, Julia Ruiz, Celina San Miguel de Ruiz, Carlos Miguel y Ruiz y dos restos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

605-mz.15.v-jn.15.

Habiendo solicitado doña María Olivera de Sacco extraer del nicho número 284, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo, los restos de Vicente Eiguren, Teresa Vecchio de Negro, un párvulo y los de Lorenzo Carle, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1906. —*La Dirección.*

603-mz.15-v.jn.15.

Habiendo solicitado los señores Francisco Miramonte (hijo) y Manuel Lamas, propietarios del nicho del 2.° cuerpo número 528A, del Cementerio Central, extraer los restos de Isabel Martínez, Bernardino Martínez, Adela Martínez, Juan Martínez, Elena Reynoso y los de Rosa Cedrés de Martínez, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

606-mz.15.v-jn.15.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

432-f.2-v.my.4.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho número 84 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Perneco, Rosa Kers de Blanes, Luis Sanquirico, Cayetano de Marsilio, Catalina P. de Sanquirico, Teresa Carpaneto, Leonor Sueldia y los de Carlos Sanquirico; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906. —*La Dirección.*

516-f.21-v.my.21.

Habiendo solicitado don Eustaquio Gabriel Sosa y don Isidoro Grandi, propietarios del nicho número 964 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pascual Vignale, los de tres adultos y siete párvulos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906. —*La Dirección.*

508-fb20.v-mayo.20.

Debiendo procederse a la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tenga cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

487-f.14-v-my.14

Habiendo solicitado don Natelio Zambra y C.ª, propietarios del sepulcro número 53 del cementerio del Paso del Molino, extraer los restos de Sebastián Supato, Angel Burgui, Francisco Saibene, Cayetano Bralsino, Carlos Garley, María Stefanelli de Leoni, Guillermo Amespil, Luisa Brogini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, Jorge Gugni, José Medici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Acetegaray y los de Julio Nicolini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

476-F.13-v.my.13.

Los señores Rossi, Miramonte y C.ª, propietarios del nicho número 437, del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los restos de Martín Varela, Antonio García, Francisco Pombo, Ventura Pardiñas. Josefa Otero de Calvo, Elisa Suárez, Antonio Viturcira, José Romero, Antonio Garda, Carmen Mañane, María Varela Graña, Martín Larraya, Pedro Fontaina, una párvula hija de María M. de Caffarena, José Souto, Antonio Varela, Bolívar Martínez, Maaia V. de Anido, Segundo Cotelo, Delia Martínez y dos restos confundidos.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—*La Dirección.*

604-m15-m.jn.15.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Roberto Clulow**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Yorkshire, domiciliado en la calle Durazno número 235, y doña **María Benita Sánchez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 5.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereyra Núñez*, Oficial del Estado Civil.

783-ab.21-v.ab.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Crosignani**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión liberal, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 7, y doña **Adelina da Silva**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle Colonia número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado en el de la 8.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

771-ab.18-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romualdo Álvarez Menéndez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Convención número 147, y doña **María Hipólita Martirena**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Convención número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

755-ab.17-v-ab.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Albino Haagen**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Tandil, domiciliado en la calle Cerro Largo número 29A, y doña **Deolinda Fuyel**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 29A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

756-ab.17-v-ab.26.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Amoedo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Cesantes, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras núm. 180, y doña **Elvira Díaz**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

800-ab.24-v-my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vidal**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 162, y doña **María Elena Arbayo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

801-ab.24-v-my.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Azziorri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, Provincia del mismo nombre, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 263, y doña **Vicenta Favorito**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Maiore, Provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

757-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Bellemi**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Ancona, domiciliado en la calle Piedras número 133, y doña **María Catalina Venturino**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Alvisola Marina, Provincia de Génova, domiciliada en la calle Colón número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

758-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio **Ramón Bauza**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en El Bañado, Departamento de San José, domiciliado en la calle Cerrito número 162 y doña **Julia Navarro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

748-ab.12-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 12 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Lago**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Fausto de Chapela, provincia de Pontevedra, y domiciliado en la calle Cerrito número 69, y doña **María Pastoriza**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Fausto de Chapela, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

749-ab.12-v.ab.25.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Priegue, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 107, y doña **Manuela Conde**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bermés, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

802-ab.24-v.my.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casto Canel y Larre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Maciel número 142, y doña **Josefina Suárez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

772-ab18-v-ab.27.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Pedro Rabbone**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Bourg-en-Bresse, Departamento de l'Ain, domiciliado en la calle Valles número 21 y doña **María Corrado**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

784.ab.21-v.ab.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Revello**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de esgrima, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 116, y doña **Fernanda Piñeiro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Convención número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

785-ab.21-v.ab.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Dellacha**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 43, y doña **Elena Sánchez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

759-ab.17-v.ab.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sayás**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rampla Sud América número 7, y doña **María García**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rampla Sud América número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

803-ab.24-v-my.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Vidir**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 384, y doña **Dolores Sosa**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la ciudad de la Asunción, domiciliada en la calle Yaguarón número 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. —*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

760-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Levallois Varzi**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 176, y doña **Elisa Carolina Groscurth**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

761-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Schiaffino**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Avenida de la Paz núm. 331, y doña **María Mercedes Favani**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Avenida de la Paz núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignoli*, Oficial del Estado Civil.

750-ab.12-v.ab.25.

En Montevideo y el día 10del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Manuel María Bastreri**, de 35 años de edad, de estado soltero, de *profesión comercio*, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en Dolores (*Departamento de Soriano*), y doña **Marta Deffés**, de 28 años de edad, de *estado soltera*, de *profesión* labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Maldonado *núm*. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo *firmo* para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

751-ab.12-v.ab.25.

6.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino López**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Ejido número 125, y doña **Francisca Lema**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

797-ab.22-v-my.1.°

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodo Blanco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz número 121, y doña **Concepción Facal Castro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

798-ab.22-v-my.1.°

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Battaglino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reconquista 238, y doña **Angela Carlota Eirale**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

762-ab.17-v.ab.26.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Federico Malendres**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 26, y doña **Leontina Latou**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 394a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 1.ª Sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 804-ab.24-v-my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gargallo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 54a, y doña **Angela Bardanca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Piedad número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

805-ab.24-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Liborio Larrama**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, donacido en el Departamento de Canelones, miciliado en la calle Isla de Flores número 398, y doña **Nicasia Deldamia Tedín**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

786-ab.11-v.ab.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 19, y doña **Dolores Pose**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 19.ª

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

787-ab.21-v.ab.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Repetto**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 148, y doña **Amelia Coronado**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Minas número 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

773-ab.18-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Plada**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Maldonado número 408, y doña **Juana Pirez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

774-ab.18-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tebaldo Manuel Rossello**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 891, y doña **Juana Marfisa Brián**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Lavalleja número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

775-ab.18-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Piffaretti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 463, y doña **Ana Fasola**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle La Paz número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

776-ab.18-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril, del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Díaz Porto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 598, y doña **Francisca Manuela Emma Porro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

777.ab.18-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez Lois**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 19A, y doña **María Pose**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

763-ab.17-v-ab.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Aurucci**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 98, y doña **Josefina Moirano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 612.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

764-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1906, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador núm. 66, y doña **María Antonia Bellón**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

752-ab.12-v.ab.25

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Carrera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Venezuela número 6, y doña **Emilia Angulo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Venezuela número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

806-ab.24-v-my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constantino Varela**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 86, y doña **Antonia Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

807-ab.24-v.my.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Juan Semino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa 128, y doña **María Doroteo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Pirineos, domiciliada en la calle Madrid núm. 3B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

788-ab.21-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Ponti**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela núm. 14, y doña **Juana Soler**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

780-ab.19-v-ab.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Scarzella**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Libres número 33, y doña **María Riolfo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Yí núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

753-ab.12-v.ab.25

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Laserra**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 23 de Febrero de 1875, domiciliado en Colón, y doña **María Villadeamigo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la 5.ª Sección del Departamento de Canelones.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz*, Oficial del Estado

808.ab.24-v-my.3.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 20 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Carreño**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en el Buceo, y doña **Silvia Quintana**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

810-ab.25-v.my.4.

En la Villa de la Unión, y el día 21 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña **María Cabrera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

811-ab.25.my.4.

En la Villa de la Unión y el día 21 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Wins**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en Bella Vista, y doña **Rosa González**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Industria número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

812-ab.25-v-my.4.

En la Villa de la Unión, y el día 21 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Farías**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio, y doña **Amabelia Fernández**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Aldea, domiciliada en el Barrio Umberto I.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

813-ab.25-v-my.4.

En la Villa de la Unión y el día 18 del mes de Abril de 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Japavaire**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Provence, domiciliado en la calle Pampas núm. 101; y doña **Pascualina Cories**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en las Tres Esquinas del Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

789-ab.21-v-ab.29.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Alberto Macció**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Amalia María Molina**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Camino de Carrasco s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

814-ab.25-v.my.4.

En Maroñas y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Baccino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña **Paula Pastorino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

809.ab.24-v-my.3.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 19 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Corrales**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 10; y doña **Petrona Mongelar**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

790-ab.21-v.ab.29.

En el Reducto y el día 19 del mes de Abril del año 1906, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Mestres**, de 75 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Rocha s/n, y doña **Eloisa Guillerma García**, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

792-ab.21-v.ab.29

En el Reducto, y el día 19 del mes de Abril del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jor-

nalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pedernal núm. 48, y doña **Ramona Curbelo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

791-ab.21-v.ab.29.

En el Reducto y el día 19 del mes de Abril del año 1906, á las 9 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelo Riestra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 166, y doña **Ramona Rial**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle San Eugenio número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. S. de Bastos*, Oficial del Estado Civil.

793-ab.21-v.ab.29.

En el Reducto y el día 10 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Mayoble**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Antonia Rivero**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

778-ab.18-v.ab.27.

En el Reducto y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Marzi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el barrio Vilardebó, y doña **Rosa Schiavone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

765-ab.17-v-ab.26.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Fugazot**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 42, y doña **Isabel Salaberry**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Rivera número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

815-ab25-vmy4.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Federico**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada núm. 704, y doña **Josefina Fontenla**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada núm. 722.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

781-ab.19-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carlos Rosa**, de 38 años de edad, de estado viudo de doña Carmen Giacobbe, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 207, y doña **María Clotilde Giacobbe**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil.

766-ab.17-v.ab.26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Acosta**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 61, y doña **Josefa Solari**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

794-ab.21-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Pasello**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 6, y doña **Rosa Bernardin**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 27a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

782-ab.19-v.ab.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felix Ponti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno núm. 500, y doña **Sara Ratto**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

779-ab.18-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Viola**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 110, y doña **Luisa Lagoa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Laval número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

767-ab.17-v.ab.26.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 10 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clemente Marceo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en el Peñarol, 9.ª sección, y doña **Antolina Curbelo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

754-ab.12-vab.25.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Escolástico González**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea s/n., y doña **Antonia Cardillo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

799-ab.22-v.my.1.°

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cabaleiro**, de 37 años de edad, de estado viudo de Gabriela Palacios, de profesión cigarrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Aldea número 125, y doña **Gregoria de la Fuente**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

795-ab.21-v-ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cecconi**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno Chico número 48, y doña **María Piccardo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno Chico número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

796-ab.21-v.ab.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Pose**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fideleró, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 98, y doña **María Senlle**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

768-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rama**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 20, y doña **María Costabile**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

769-ab.17-v ab.26.

20.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rossi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes núm. 45, y doña **Carmen Baigorri**, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en la 14.ª sección por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

816-ab25-v4my.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1906 á las 3 de la tarte. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Laureano Arizaga**, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jardín Público número 39, y doña **Ascensión Correa**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

755-ab.12-v.ab.25.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago y el día ... del mes de Abril del año 1906, á las ... de la ... A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Ren**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso el día 11 de Agosto del año 1875, domiciliado en el Pantanoso (de esta sección), y doña **María Nervi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova el 16 de Septiembre del año 1881, domiciliada en el Pantanoso (de esta sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

770-ab.17-v-ab.26.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Reybaud y Rosa Lagos de Reybaud, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 26 de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 649-mz.28-v.ab.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pizarro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 582-m10-v.a15

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Anastasio Frade, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:—«En Montevideo «á 27 de Junio de 1905, reunidos los que suscriben, en «el Centro Comercial de Importadores y Mayoristas, «acreedores del señor don Anastasio Frade, comerciante de Mataojo, Departamento de Maldonado: visto el balance respectivo, oídas las explicaciones dadas por el «mencionado deudor y en virtud de haber realizado «las existencias de su casa de Comercio, cuyo monto «era de cuatro cientos pesos y pico, á seis y doce meses plazo, sin garantía alguna; de tener la casita que «edificó en el terreno de su señor padre y los fiados, créditos á cobrar, por valor de más de quinientos pesos, «considerados en su mayor parte incobrables, y habiendo, además, procedido los señores Renze y Anastasia «á embargar el crédito procedente de las ventas de las «mercaderías supradichas y demás bienes del deudor «en perjuicio de los intereses del concurso; en conformidad con el señor Frade han convenido. 1.º El señor «Frade se obliga por todos los medios á su alcance, á «hacer efectivo el cuarenta por ciento que ofreció á «sus acreedores en Febrero próximo pasado, cuando «los hiciera conocer, individualmente, el estado «de su casa comercial y retirándose dejando en poder «de los señores Rensi y Anastacia el balance respectivo, que dichos señores entregaron hoy al supradicho «Centro á solicitud del señor Secretario, siendo recien «suscripto por el señor Frade. 2.º Al efecto el señor «Frade se obliga: *A)* á solicitar y obtener de los compradores de las referidas existencias de su casa comercial, una garantía á satisfacción de sus acreedores para el pago de los dos vencimientos, de seis y «doce meses, á que las vendió á fines de Febrero «ppdo. *B)* Habiendo edificado la casa en que te«nía su negocio en terreno de su señor padre y «considerando que ella representa un valor no me«nos de cien pesos, á buscar comprador por no «menor de dicha suma.—*C)* Solo ó acompañado de un «representante de los acreedores procederá, inmediatamente de firmado este convenio, al arreglo y «cobranza de los créditos de su casa de comercio para «conseguir lo necesario para complementar el cuarenta por ciento ofrecido en pago á sus acreedores.—3.º «El excedente que pudiere haber, quedará á favor del «señor Frade y los acreedores otorgarán á dicho señor carta de pago una vez terminado este arreglo. «Para resguardo se labran dos de un mismo tenor, «uno á los efectos del derecho y otro para quedar archivado en el Centro expresado en el exordio.— «Anastasio Frade. pp. Juan A. Gómez, Alfredo Rodríguez Berjot, Alvariza y C.ª, Isidro Suárez, pp. Sanguinetti y C.ª, F. Magnano, Juan Bonomi y C.ª».—A los efectos del artículo 1.525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 7 de Abril de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 698-ab.8-v-my.5.

Juzgado Letrado departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público: que habiendo sido declarado en quiebra por auto de fecha dos del actual el comerciante de esta plaza don Saverio Schiavone, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes; y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido; que deben hacer manifestación de ellas por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de treinta días á contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, para que presenten al Síndico don Enrique Bezozzi los justificativos de sus créditos.—Florida, 4 de Abril de 1906—*José Torres*, Escribano Público. 693-ab.8-vmy.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Manuel Otero, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida, 29 de Enero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 632 mz.23-v-jn.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Isidoro Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 29 de Noviembre de 1905.—*José Torres*, Escribano Público. 631-mz23-v.my.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Francisco Greco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de los derechos que invoquen y dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 7 de Febrero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 630-mz.23-v.jn.23.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, se cita, llama y emplaza á los conyuges doña Prudencia Cabrera y Bentancur y don Antonio Calistro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Luisa Bentancur, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente.—Guadalupe, 28 de Marzo de 1906.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público. 686-ab.6-v.m.6.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público que en el expediente caratulado «Rectificación de la partida de bautismo de Ana Rosa Ramos», se ha dictado la resolución siguiente: «San Fructuoso, 19 de Febrero de «1906. Vistos estos autos seguidos por la sucesión Se«bastiana Olivera de Ramos, con intervención del se«ñor Agente Fiscal doctor R. Bocage sobre rectificación «de partidas. Resultando que en el escrito de f. 2, se «pidió la rectificación de la partida de bautismo de «doña Ana Rosa Ramos, manifestándose que había «error en el apellido de la señora Sebastiana Olivera «de Ramos, madre de Ana Rosa Ramos, pues donde di«ce: *Sebastiana Ramos de Olivera*, debe decir: *Se«bastiana Olivera de Ramos*, su verdadero nombre. «Resultando que recibida la información de testigos y «hecha la publicación de ley se dió vista al señor Agen«te Fiscal, quien manifestó, f. 9, que se puede decretar «la rectificación que se solicita, de acuerdo con lo que «resulta de lo obrado en estos antecedentes y lo dis«puesto por los artículos 7º y siguientes de la ley de «la materia. Considerando lo que disponen los artícu«los citados, lo expuesto por el Ministerio Público y la «disposición del artículo 1.º ley de 9 de Julio de 1888. «Por esos fundamentos juzgando, Fallo: Ordenando la «rectificación de la partida de nacimiento de doña «Rosa Ana Ramos en la forma indicada en el pri«mer Resultando. Hágase la publicación dispuesta por «el artículo 1.º de la ley de 9 de Julio de 1888 y comu«níquese á sus efectos á la Dirección de R. de E. Civil. «Tasadas y satisfechas las costas, expídase testimonio «y desglose y archívese».—*Manuel F. Silva*.—Lo proveyó y firmó S. S.ª el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Manuel F. Silva, en la Villa de San Fructuoso á diez y nueve de Febrero de mil novecientos seis. Doy fe.—San Fructuoso, 5 de Abril de 1906.—*José R. López* Escribano Público. 715-ab.v.18-my.6.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Joaquina Clavijo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 23 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 670-mz.31-v-my3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juliana de Melo Correa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 15 de Marzo de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 639-mz.24-v.j.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica María de Vargas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 483-f.14-v.my.14

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Habiendo convenido con los señores don Antonio Torres y don Pedro Juan, la venta de la Panadería denominada «Altos Pirineos», sita en la calle Agraciada número 104, hacemos saber á todas las personas que tengan créditos contra dicho establecimiento, que de acuerdo con la ley de la materia deben presentarse con sus reclamaciones, dentro de treinta días, en la mencionada Panadería, bajo apercibimiento de no ser oídos pasada esa fecha.—Montevideo, 24 de Abril de 1906.—*Suárez Hermanos* 744-ab.25-v-my.25.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que en esta fecha he vendido al señor Luis Amendola, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, denominada panadería «La Mascota», situada en la calle Mercedes núm. 380. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación para que dentro del término de 30 días se presenten en mi domicilio los que se consideren con derecho, con los justificativos que los acredite como acreedores para serles satisfechos sus créditos. Pasado dicho plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 21 de Abril de 1906.—*Enrique Yannotti*. 739-ab 24-v.my.17.

Al público

Según escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José María Caeiro, don Isabelino Milciades Echave ha formado una sociedad con don Juan Musante, á favor de la cual han sido transferidos todos los valores pertenecientes á la «Botica Dubra» situada en Nico Pérez. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los interesados deduzcan sus derechos presentando sus cuentas en la citada botica ó en la droguería de los señores Juan Musante y C.ª en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 424, dentro del término legal.—Montevideo, 21 de Abril de 1906.—*Isabelino M. Echave, Juan Musante.*

733-ab.22-v-my.4.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio establecida en esta capital, calle Andes 199, á favor de los señores Esteban Ibarra y Andrés M. Fernandez, y lo hacemos presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en mi expresada casa de comercio á los efectos determinados en el artículo 1.º de la ley mencionada, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 2.º de la misma ley.—Montevideo, 20 de Abril de 1906.—*Aspiazu y C.ª*

731-ab.22-v.my.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don José Lema la carbonería de mi propiedad establecida en la casa numero 70 de la calle General Tajes de esta ciudad. Los que se consideren con derecho ó acreedores de dicha casa de comercio, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días, pasado cuyo término quedará el comprador exento de responsabilidad.—Montevideo, 20 de Abril de 1906.—*Antonio E. Negrón.*

729-ab.21-v.my.21.

Restaurant vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Leonardo Campos, el Restaurant, Posada y Despacho de bebidas denominado «Restaurant Peninsular», que teníamos establecido en la calle Colón número 46 entre las de Piedras y 25 de Agosto, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera, queda disuelta amistosamente la sociedad Campos y Paredes, que existía entre el comprador y Manuel Paredes, desligado éste completamente y el señor Campos á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, 18 de Abril de 1906.—*Campos y Paredes.—Manuel Paredes.—Leonardo Campos.*

721-ab.19-v.my.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor Isidro Brenlla, la casa de negocio en el ramo de panadería denominada «Panadería Americana», sita en la calle Pasaje Carlos M. Ramírez numero 14.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*Antonio Espasandín.*

645-mz.25-v-ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, que de común acuerdo y por escritura ante el escribano Martín Machineña, de fecha 15 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en este lugar bajo la razón social de Tomás Echeverría y Demetrio Azanza en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, etc., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del subscrito Echeverría. A los fines de derecho hacemos la presente publicación.—Sarandí de Río Negro 5.ª sección del Durazno, Marzo 30 de 1906.—*Tomás Echeverría.—Demetrio Asanza.* 709-ab.17-v-my.17.

Al comercio

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD: Ante el escribano y contador don Gregorio José Romay hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos en esta plaza, en el ramo de zapatería denominada «Nueva España», sita en la casa calle Constituyente numero 32 y que giró hasta esta fecha bajo la firma de Juan Enseñat. El activo y pasivo queda de cargo y crédito del socio don Miguel Gordiola.

Se ruega que todos los que tengan créditos á cobrar, se sirvan presentarlos en la casa calle Constituyente 32, dentro de treinta días á los efectos de derecho.—Montevideo, 6 de Abril de 1906.—*Juan Enseñat, Miguel Gordiola.* 681-ab.8-v-my.5.

Al público y al comercio

Se le participa que con fecha 23 del mes ppdo., hemos disuelto la sociedad que giraba en Nico Pérez bajo la razón social de Filippini y Berrutti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, los socios don Bernardo Berrutti padre é hijo.—Montevideo, Abril de 1906.—*Esteban Filippini.*

704-ab.11-v.my.19.

Al comercio y al público

Participamos que habiendo convenido vender á los señores Vicente Bernabeu y Juan Roa, según documento firmado en Montevideo el 13 del corriente mes, las existencias y cuentas á cobrar de nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, mercería ropería, y bazar, denominada «A La Ciudad de Mercedes» situada en esta ciudad calle Colón esquina San José, quedando el pasivo á cargo de los vendedores, hacemos esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, 9 de Abril de 1906.—*José Palacio y C.ª* 700-ab.10-v.my.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Eitauri, Garolini y Lespada, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle ó camino de macadam á la Barra de Santa Lucía, esquina á la calle ó camino del Rincón del Cerro (Paso de la Arena).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paso de la Arena, 9 de Abril de 1906.—*Ignacio Golpe.*

702.ab.11-v-my.8.

Al público

Participo haber vendido á los señores Isabelino Milciades Echave y Compañía, la casa de comercio denominada «Botica Dubra», situada en Nico Pérez; y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, pudiendo los interesados presentar sus cuentas en la casa vendida, ó en la de los señores Juan Musante y Compañía, calle 25 de Mayo número 424, de esta ciudad, dentro del término legal.—Montevideo, 16 de Abril de 1906.—*José M. Dubra.* 713-ab.17-v-my.11.

Al comercio

Por escritura que el 8 del corriente, autorizó el Escribano don Julio de Freitas, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en ésta plaza bajo la razón social de «Benausse, Battier, Calvayrac y C.ª,» habiéndose separado de ella, los señores Enrique Calvayrac y Carlos Battier. El activo y pasivo de la extinguida firma, lo tomaron á su cargo los señores Félix Benausse, León y Julio Semaden, Braulio Miguel Cardona y José Foglia, quienes en unión con don Alberto Maciel, han constituido una nueva sociedad para dedicarse a los mismos negocios que la anterior, bajo la firma de Benausse, Foglia y C.ª. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Abril de 1906.—*Enrique Calvayrac.—Carlos Battier—Felix Benausse—León y Julio Semaden.—Braulio Miguel Cardona.—José Foglia.—Alberto Maciel.* 703-ab.11-v.my.8

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Espina las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cervantes número 61, esquina Méndez Núñez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Abril de 1906.—*Antonio Marino.*

697.ab.10-vmy.18

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el Escribano don Francisco Veira he convenido vender á don Francisco Firpo la casa de comercio que en el ramo de casa de comida con despacho de bebidas tengo establecida en el local Mercado Central número 10.

Al mismo tiempo notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo que marca dicha ley se sirvan presentarse en debida forma á reclamar sus créditos. Vencido dicho término, el comprador se considerará exento de toda obligación y responsabilidad.—*Domingo Brusco.*

683.ab.5-v.m.2

Aviso

Aviso al comercio y al público que en el día de hoy y ante el escribano A. Pouy, vendí á don Bartolomé Bellini el despacho de bebidas establecido en la calle Rivera número 239, esquina Municipio, de esta Ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar, provenientes de ese negocio, se servirán presentarlas en la misma casa Rivera número 239, que serán pagas, dentro de treinta días.

Pasado dicho término el comprador quedará desligado de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*Federico Raggio.—Bartolomé Bellini.*

679-ab.4-v-my.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: que desde el 1.º del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de «Fundición», teníamos establecida en esta Ciudad, en la calle Colombia número 29 esquina Estrecho,—y giraba bajo la firma de «Russich y C.ª»; habiéndose separado de ella el socio Santiago Russich y quedando á cargo del activo y pasivo los socios Angel Fernández y Ramón Tuimil. Los que tengan créditos contra la referida firma se servirán pasar por el local indicado, calle Colombia número 29 con los justificativos correspondientes. Pasado el término que establece la precitada ley, otorgaremos la correspondiente escritura.—Montevideo, 3 de Abril de 1906.—*Santiago Russich.—Angel Fernández.—Ramón Tuimil.*

681-ab.4-v.my.13.

Café vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don José Alonso el «Café Neutral», que teníamos establecido en la calle Piedras núms. 18, 20 y 22 esquina á la de Maciel núms. 24 y 26 de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera queda disuelta amistosamente la sociedad «Alonso y Faraldo», que existía entre los que suscriben, y á cargo del activo y pasivo de la misma el exsocio y comprador don José Alonso.—Montevideo, 25 de Marzo de 1906.—*José Alonso—Manuel Faraldo—Alonso y Faraldo.* 680-ab.7-v.my.5

Avisan al comercio y al público

Los que suscriben: que don Manuel García ha prometido vender á don Gaudencio Del Pozzo, la casa de negocio en el ramo de zapatería y taller de calzado situada en la calle 18 de Julio número 352A, de esta Ciudad: que todos los acreedores del vendedor, señor García, deberán presentar sus cuentas dentro de los treinta días siguientes á la primera publicación del presente aviso, en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 79, de 9 á 12 de la mañana ó bien de 1 1/2 á 5 p. m., en la calle Misiones numero 131; cuentas que deberán ser pagas por el señor García dentro de dicho término, vencido el cual se otorgará la escritura de venta ante el escribano señor Pouy y quedará el señor Del Pozzo libre de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 7 de Abril de 1906.—*Manuel García.—G. Del Pozzo.* 692.ab.8-v-my.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Gayetano Rojo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera sin número, frente al Cementerio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 17 de 1906.—*Francisco Cerro.*

710-ab.18-v.my.18.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	19 de Mayo de 1906
2.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	19 de Mayo de 1906
2.°	Rural núm. 15......	Arenal—Flores	M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	5 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm 5......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16......	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906
1.°	2.° grado numero 4	Montevideo	V.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Mataojo—Rio Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 5.	Villa de Dolores—Soriano	M.	31 de Julio de 1906
1.°	2.° grado num. 2...	San Vicente—Rocha	V.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado	V. y M.	31 de Agosto de 1006
1.°	Rural núm. 12......	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

625-mz21-pm.

Al comercio y al público

La «Fábrica de Ropa Blanca» de la extinguida firma social A. J. Crosa y C.ª, ha sido traspasada en forma á la «Compañía General de Ropa Blanca», de esta Ciudad, con todo su activo y pasivo, según escritura ante el escribano don Juan A. Perelló, fecha 3 del corriente, lo que se hace saber á los efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 6 de Abril de 1906.—*P. P. Alvaro Martinez*, por la «Compañía General de Ropa Blanca».—*Ignacio Podestá.—F. Flesel*, Director-gerente. 690-ab.7-v-my.5.

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general. que hemos contratado vender, á favor de don Benjamin Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado, «Almacén y Baratillo de la Paz», que teniamos establecido en la calle Piedad número 39 esquina á la de La Paz número 42 de ésta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera queda disuelta amistosamente la sociedad «Barreiro y López», que existia entre los que suscriben y á cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio y comprador don Benjamin Barreiro.—Montevideo, 23 de Marzo de 1906.—*Barreiro y López, Benjamín Barreiro, Silverio López.* 676.ab.3vab29.

Al público y al comercio

Para los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general: que he vendido al señor Antonio Folco las existencias de mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas establecida en la calle Treinta y Tres esquina 25 de Agosto; notifico á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle Treinta y Tres número 10.—Montevideo, 9 de Abril de 1906.—*Nicolás Ferro.* 699-ab.10-v.my.8.

Al comercio y al público en general

Por el presente, hago saber al comercio en particular y al público en general, que tengo proyectado vender á los señores Alegresa y Colio, la casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos nacionales y extranjeros y con el nombre *La Parra*, tengo establecida en esta plaza, calle Colonia número 92, donde gira bajo la extinguida firma de Diego Pérez y Cª., de la que soy actualmente único y exclusivo dueño: A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamó á todos los que se consideren mis acreedores para que concurran é dicho domicilio todos los dias hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 3 p. m., á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta dias de la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 30 de Marzo de 1906.—*Diego Pérez.*

666-mz.31-v-my.1°.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con los nombres de Evaristo Barreiro y C.ª, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Evaristo Barreiro. Calle Agraciada núm. 591.—Montevideo, 26 de Marzo de 1906.—*Evaristo Barreiro, Domingo Novoa.* 647-mz.27-v.ab.29.

Café y confitería vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de mi hermano José Linares, el café, confitería, billar y despacho de bebidas denominado «Café y confitería del Puerto», que tenía establecido en la calle 25 de Agosto números 33 y 35 esquina á la de Pérez Castellanos de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Marzo de 1906.—*Ramón Linares.*

677-ab.3-v-ab.29.

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Camilo García, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teniamos establecido en la calle ó camino de macadam á Las Piedras, frente á la entrada de la Plaza ó Prado de esta villa (Colón).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera queda disuelta amistosamente la sociedad «Camilo García y C.ª», yá cargo del comprador el activo y pasivo de la misma.—Colón, 3 de Abril de 1906.—*Camilo García y Cª.*

780-ab.4-my.1.

Disolución de sociedad

Por vencimiento del contrato respectivo, quedará disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia denominada «La Nacional» habiamos constituido bajo la razón de Casazza y Curti. Proponiéndonos formar una nueva sociedad con otro socio, hacemos esta publicación á fin de que, de acuerdo con la ley vigente, los que tengan créditos contra dicha sociedad, se sirvan presentarlos en el local social, calle 8 de Octubre esquina Comercio.—Paysandú, 6 de Abril de 1906.—*A. J. Casazza.—José Curti.*

698.ab-10-v-my.18.

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he comprometido en venta á favor de don Francisco Pappa y Barbuto, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Ciudad, calle 18 de Julio número 493, denominada «Peluquería del Globo». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que cualquiera persona que se considere acreedora, se presente a hacer efectivo su crédito en dicho establecimiento, dentro de 30 dias:—Montevideo, 6 de Abril de 1906.—*Nicolás Sarli*,

688-ab.7-v.my.5.

Compra-venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo que he prometido en venta á don Bernardo Villeneuve, el almacén de mi propiedad sito en la calle Yaguaron números 422 y 424. Los que se consideren con derechos ó acreedores á dicho negocio deben presentarse dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—*Miguel J. Arruti.—Bernardo Villeneuve*, comprador. 653-mz.29-v.my.3.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.
Berninzoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermudez Rosalia P. de

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia y Torterolo

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.
Fornari de Galli Aida
Franco Antonia C de

G

Gabriel Angel V.
García Juan
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés

M

Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª
Migliarini Casildo
Martínez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Rius y C.ª José Antonio
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sanchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustin
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. R.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Roa
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 6 de Abril de 1906

V.° B.°—ZAS. 585-mz10 *Emilio R. Vidal.*

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio; que se ha convenido de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Salto Hermanos, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Bequeló esquina Lima, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Esteban Salto. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicha casa de comercio deben presentarse á la misma dentro del término de 30 dias.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*Salto Hermanos.*

659-mz.30-v-ab.29.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores Ignacio B. y Manuel B. Puentes, la Fabrica de Fideos y Pastas establecida en esta Ciudad, en la calle Sarandí numero 110A.

Los que se consideren acreedores de dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta dias, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*Vicente Pose,* 678-ab.4-v.my.1°.

Compra-venta

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á los señores Juan B. Mauri, Pedro Fasola y Juan Guido, la casa de comercio que giraba bajo la denominación de «Hotel Geninazzi hnos.», sita en las calles 25 de Mayo y Uruguay de esta ciudad, quedando los que suscriben á cargo del pasivo de dicha casa, hasta el 28 de Febrero de 1906.—San José de Mayo, 29 de Marzo de 1906.—*Geninazzi hnos.*—Calle Florida 155A.

660-mz.30-v.ab.29

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el Escribano don Luis Q. Cardozo, don Manuel Allende ha vendido á don Francisco Priore el activo de la casa de comercio establecida por el señor Priore en Estación Achar, Departamento de Tacuarembó, cuyo activo es el mismo que el señor Priore vendió al señor Allende por otra escritura ante el citado Escribano Cardozo, de 22 del corriente mes y año.—Montevideo, 31 de Marzo de 1906.—*Manuel Allende, Francisco Priore.* 672-ab.1-v.m.1.

Imprenta del DIARIO OFICIAL